100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.074 - 232/16 PARANA, jueves 15 de diciembre de 2016 EDICION: 24 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3568 MEHF

DEROGANDO DECRETO

Paraná, 22 de noviembre de 2016

VISTO:

Lo tramitado con motivo del Programa de Emisión de Títulos de Deuda Pública, denominado "Títulos de la Deuda Pública ER 2016", las Leyes provinciales Nº 10.403, Nº 10.090, Nº 10.408, Nº 10.433 y la Nº 10.448; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 5° y 6° de la Ley Nº 10.403 se faculta al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública por hasta la suma de pesos tres mil diez millones ($ 3.010.000.000), y al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales, por hasta la suma de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ($ 2.443.472.000);

Que por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.090, modificados por Ley N°10.408, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de pesos seis mil millones ($ 6.000.000.000), mediante la contratación de préstamos o a través de la emisión y colocación de títulos de la deuda pública, y a disponer de hasta el 25% de la suma autorizada para cancelación, pre-cancelación y/o rescate parcial de la deuda pública consolidada, como así para la atención del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales;

Que por el Artículo 4º de la Ley Nº 10.433 y su modificatoria la Ley Nº 10.448, se autorizó al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiamiento, para ser destinado a otorgar préstamos a los Municipios de la Provincia, en iguales condiciones y alcances que las obtenidas para su propio financiamiento, por un monto equivalente al dieciséis por ciento (16%) de los recursos obtenidos por la Provincia en la colocación de los títulos públicos 2016, y por hasta la suma de dólares estadounidenses ciento tres millones (u$s 103.000.000);

Que las normas citadas, contemplan que a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado para afectar y/o ceder los derechos de la Provincia a percibir las sumas provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel otro régimen que lo sustituya;

Que mediante Decreto Nº 1.597/16 MEHF, se dispuso la creación de un "Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública ER 2016" (el Programa) por un valor nominal de dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta millones (u$s 450.000.000) ampliables hasta el monto límite autorizado por la Legislatura;

Que es decisión de este Poder Ejecutivo, modificar el "Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública ER 2016" atento al escenario de posibles ofertas a través del mercado nacional e internacional, y/o gestionar todo tipo de financiamiento utilizando cualquiera de las operatorias autorizadas por la Legislatura provincial, y/o mediante la obtención de préstamos por hasta el monto límite autorizado por la misma, pagadero en moneda de curso legal o su equivalente en moneda extranjera;

Que corresponde a este Poder Ejecutivo hacer uso de la autorización legislativa consignada y en consecuencia disponer la regularización del "Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública ER 2016" y determinar las condiciones generales a las que debe sujetarse el mencionado programa, como asimismo las condiciones generales de los préstamos a concretar;

Que se entiende necesario facultar al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para que en función a la oportunidad conveniente realice todas las gestiones tendiente a la concreción de las operatorias indicadas en el párrafo precedente, dicte las reglamentaciones, disposiciones, resoluciones y aclaratorias correspondientes, defina los términos y condiciones particulares de cada financiamiento bajo la operatoria que mejor considere realice las gestiones inherentes y suscriba toda la documentación que resulte necesaria para perfeccionar las mismas;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, emitiendo informe de competencia;

Que asimismo ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, en lo que es de su competencia, no encontrando reparos que formular para la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Deróguese el Decreto Nº1.597 MEHF, del 21 de Junio de 2016.

Art. 2º.- Dispónese la creación de un programa de emisión de títulos de le deuda pública internacional denominado “Títulos de la Deuda Pública ER 2016” (el “Programa”), conforme las autorizaciones legislativas indicadas, bajo los siguientes Términos y Condiciones Generales:

a) Especie: Valores Negociables de deuda denominados “Títulos de la Deuda Pública ER 2016” (los “Títulos”).

b) Monto: por valor nominal de Dólares Estadounidenses de hasta dólares doscientos cincuenta millones (u$s 250.000.000).

c) Series y/o Clases: se podrán emitir en una o más series, y dentro de éstas en una o más clases.

d) Fecha de emisión: hasta el 31 de diciembre de 2016.

e) Moneda de emisión: Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera.

f) Moneda de integración y de pago: Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera.

g) Denominación mínima: La que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que apruebe la emisión.

h) Precio de emisión: se podrán colocar a la par, bajo o sobre la par.

i) Plazos: tendrán un plazo máximo de vencimiento final de hasta doce (12) años, a contar desde la fecha de emisión de cada Serie/Clase.

j) Plazo de gracia para la amortización: la amortización de los Títulos contará con un período de gracia mínimo de cuarenta y ocho (48) meses.

k) Amortización: en cuotas con una periodicidad máxima semestral.

l) Intereses: podrán devengar intereses a tasa fija o variable.

m) Rescate anticipado: podrán ser rescatados en forma anticipada, en forma total o parcial, y en las modalidades que establezca la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que decida la emisión.

n) Garantía: podrán estar garantizados con los derechos de la Provincia a percibir los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº25.570 o aquel otro régimen que lo sustituya. A cuyo efecto podrán ser cedidos fiduciariamente en garantía en los términos de la Ley Nacional N° 24.441, o bajo cualquier otra modalidad que a tales fines se especifique en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que decida la emisión.

o) Forma de pago: se podrá otorgar un mandato irrevocable al fiduciario u otro agente interviniente, para realizar el pago de los servicios de capital, interés y otros conceptos adeudados en virtud de los Títulos.

p) Forma de documentación: podrán ser documentados en forma escritural o cartular, esta última al portador o nominativa, según se establezca en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

q) Colocación: se podrán colocar mediante oferta pública, y/o colocación privada en el caso que los inversores sean organismos públicos o fideicomisos pertenecientes al sector público.

r) Cotización y negociación: podrán cotizar en bolsas de comercio o afines, incluyendo la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A., y ser negociados en mercados autorregulados, incluyendo el Mercado Abierto Electrónico S.A.

s) Otros agentes: según se determine por la operatoria y/o por resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

t) Ley aplicable: Ley extranjera, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 10.403 de Presupuesto 2016 y Ley Nº 10.448, según se determine en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que disponga la emisión.

u) Jurisdicción: En principio será competente para entender en todas las acciones relacionadas con los Títulos internacionales la jurisdicción Internacional, pudiendo acordar prorrogas de jurisdicción según se determine en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que disponga la emisión de la serie.

Art. 3°.- Dispónese la creación de un programa de emisión de títulos de le deuda pública nacional denominado “Títulos de la Deuda Pública Nacional” (el “Programa”), conforme las autorizaciones legislativas indicadas, bajo los siguientes Términos y Condiciones Generales:

a) Especie: Valores Negociables de deuda denominados “Títulos de la Deuda Pública Nacional” (los “Títulos”).

b) Monto: por valor nominal de Pesos de hasta pesos un mil millones ($ 1.000.000.000).

c) Series y/o Clases: se podrán emitir en una o más series, y dentro de éstas en una o más clases, de acuerdo a lo que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que apruebe la emisión.

d) Fecha de emisión: hasta el 31 de diciembre de 2016.

e) Moneda de emisión: podrán estar denominados en Pesos, Dólares Estadounidenses, u otra moneda extranjera.

f) Moneda de integración y de pago: Pesos, Dólares Estadounidenses, u otra moneda extranjera.

g) Denominación mínima: la que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que apruebe la emisión.

h) Precio de emisión: se podrán colocar a la par, bajo la par o sobre la par.

i) Plazos: tendrán un plazo máximo de vencimiento final de hasta dos (2) años, a contar desde la fecha de emisión de cada Serie/Clase.

j) Plazo de gracia para la amortización: la amortización de los Títulos podrá contar con un período de gracia.

k) Amortización: en cuotas con una periodicidad mínima trimestral.

l) Intereses: podrán devengar intereses a tasa fija o variable.

m) Rescate anticipado: podrán ser rescatados en forma anticipada, en forma total o parcial, y en las modalidades que establezca la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que decida la emisión.

n) Garantía: podrán estar garantizados con los derechos de la Provincia a percibir los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel otro régimen que lo sustituya. A cuyo efecto podrán ser cedidos fiduciariamente en garantía en los términos de la Ley Nacional N°24.441, o bajo cualquier otra modalidad que a tales fines se especifique en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que decida la emisión.

o) Forma de pago: se podrá otorgar un mandato irrevocable al fiduciario u otro agente interviniente, para que retenga y disponga de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel otro régimen que lo sustituya, a efectos de aplicarlos al pago de los servicios de capital, interés y otros conceptos adeudados en virtud de los Títulos.

p) Forma de documentación: podrán ser documentados en forma escritural o cartular, esta última al portador o nominativa, según se establezca en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

q) Colocación: se colocarán mediante oferta pública, o colocación privada en el caso que los inversores sean organismos públicos o fideicomisos pertenecientes al sector público.

r) Cotización y negociación: podrán cotizar en bolsas de comercio o afines, incluyendo la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A., y ser negociados en mercados autorregulados, incluyendo el Mercado Abierto Electrónico S.A. o lo que la operatoria determine.

s) Otros agentes: según se determine por la operatoria por resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

t) Ley aplicable: Ley de la República Argentina o Ley extranjera, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 10403 de Presupuesto 2016, según se determine en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que disponga la emisión.

u) Jurisdicción: en principio será competente para entender en todas las acciones relacionadas con los Títulos la Justicia Federal o el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, pudiendo acordar prorrogas de jurisdicción según se determine en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que disponga la emisión de la serie.

Art. 4°.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, podrá concretar operaciones de crédito público mediante la obtención de préstamos, préstamos sindicados o cualquier otra modalidad de financiamiento, con o a través del Estado Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financiera locales o internacionales u otras Entidades locales o internacionales, en pesos o su equivalente en moneda extranjera en el marco de las autorizaciones conferidas por las normativas supra referidas, bajo los siguientes Términos y Condiciones Generales:

- Monto: Por hasta la suma de pesos novecientos millones ($ 900.000.000)

- Plazo de Amortización: A los ciento ochenta (180) días de efectivizarse el desembolso.

- Amortización del Capital: En una (1) cuota íntegra al vencimiento.

- Interés: Serán pagaderos en forma trimestral y por periodo vencido, desde la fecha de desembolso.

- Tasa de Interés: Pudiendo ser fija o variable (BADCOR más 4,50% (Cuatro coma cincuenta por ciento) Nominal Anual).

- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya; conforme autorizado por el Artículo 5° de la Ley Nº 10.403.

- Pre-cancelación: En el caso de llevarse a cabo la colocación Internacional, será facultad del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, la pre-cancelación de esta operatoria.

Art. 5º.- El Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, en el marco de los Términos y Condiciones Generales, establecidos en los Artículos 3°, 4° y 5° del presente, tendrá a su cargo implementar las operatorias indicadas, determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de cada endeudamiento u operación de crédito, fijar la tasa de corte de los intereses y definir las condiciones particulares de cada endeudamiento; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que sean necesarias para la debida instrumentación de lo establecido en el presente Decreto; y resolver cualquier otra cuestión que fuere necesaria para perfeccionar las mismas.

Art. 6º.- Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los contratos y documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de Títulos que se realicen bajo “el Programa” como de las opera-

ciones de créditos indicadas. Ello incluye la suscripción de los títulos individuales o certificados globales que documenten los Títulos, la contratación de un agente de registro si fueran escriturales, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, la selección de las Entidades Financieras u Organismos o Entes del Estado Nacional, la negociación de las condiciones y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

Art. 7.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 542 MEHF

APROBANDO MODELO DE CONTRATOS

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Decretos Nº 3568 y Nº 3686/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º del Decreto Nº 3568/16 MEHF, modificado por Decreto Nº 3686/16 MEHF, autorizó al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a concretar operaciones de crédito público mediante la obtención de préstamos, préstamos sindicados o cualquier otra modalidad de financiamiento, con o a través del Estado Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras locales o internacionales u otras Entidades locales o internacionales, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, en el marco de las autorizaciones conferidas por las normativas vigentes, bajo ciertos Términos y Condiciones Generales y Garantía sobre los derechos de la Provincia provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548;

Que los mencionados Decretos establecieron que las operación de Crédito Público se concreten por intermedio del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, autorizándose al Sr. Ministro y/o al Sr. Secretario de Hacienda a suscribir la documentación necesaria a efectos de instrumentar las mismas y la respectiva Cesión en Garantía;

Que en esta instancia, este Ministerio en uso de la autorización consignada, entiende conveniente disponer la instrumentación de una operatoria de Crédito Público, consistente en un Préstamo Sindicado en las condiciones ofrecidas por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. en el marco de lo establecido en los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 10403;

Que por ello resulta necesario aprobar el modelo del Contrato de Préstamo Sindicado con sus Anexos y de la Cesión en Garantía;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Modelo del Contrato de Préstamo y del Contrato de Cesión de Derechos en Garantía, sobre los montos que correspondan afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nº 25.570, a suscribirse entre la Provincia de Entre Ríos y los Bancos que se indican en el mismo, los que agregados forman parte de la presente.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente operatoria en las disposiciones de los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 10.403 y en los Decretos Nos. 3568/16 MEHF y 3686/16 MEHF.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1817 MDS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la distribución de partidas de Comedores Escolares e Infantiles de toda la Provincia, Hogares de Ancianos y Copa de Leche Provincia, correspondiente al mes de junio de 2016, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones cuyas nóminas obran a fs. 2/136, 137/172 y 210 a 272, de autos, a los cuales se les ha entregado la Tarjeta SI.DE.CRE.E.R., por un monto total de $ 20.925.328,16 y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares, $ 16.509.786,40, detalle de fs. 2 a 70;

Comedores Infantiles, $ 2.360.111,41, detalle de fs. 71 a 136;

Hogares de Ancianos, $ 270.101,30, detalle de fs. 137 a 172;

Copa de Leche Provincia, $ 1.785.329,00, detalle de fs. 210 a 272.

Autorizando el pago a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R. S.A. por los servicios prestados en concepto de "Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa" de acuerdo al Convenio oportunamente aprobado mediante Dcto. N° 3937/15 MDS hasta la suma de $ 51.930,00, o la inferior que resulte de los consumos que realmente se plasmen en la liquidación.

Estableciendo que la Dirección de Comedores será el organismo responsable de la distribución de las partidas en los diversos establecimientos que cuenten con comedores escolares, infantiles o comunitarios y de los hogares de ancianos del ámbito provincial.

Encuadrando la gestión en las disposiciones previstas en el Art. 27° Inc. c) Ap. b) punto 1 de la Ley 5140 y sus modif. Decreto N° 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado, el Dctos. N° 5391/03 MAS y N° 3937/15 MDS.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de $ 20.977.258,16, o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SI.DE.CRE.E.R, a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social por la distribución de partidas a los Comedores Escolares e Infantiles, Hogares de Ancianos, y Copa de Leche Provincia, autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente a SI.DE.CRE.E.R. S.A.

— — —

DECRETO Nº 1818 MDS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la distribución de partidas de Copa de Leche Reforzada, destinadas a los Comedores de Establecimientos Educacionales y Comedores Infantiles de toda la Provincia, beneficiarios del Programa "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" -RAN-, por un total de $ 7.729.791,00, que se efectivizarán a través del Sistema de tarjeta SI.DE.CRE.E.R. S.A., a ser atendido con cargo a Fondos Provinciales, a favor de cada uno de los establecimientos detallados a fs. 2/108 y 109/131 de autos respectivamente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares $ 7.541.651,00 detalle de fs. 2 a 108

Comedores Infantiles $ 188.140,00.- detalle de fs. 109 a 131.

Autorizando el pago a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R. S.A. por los servicios prestados en concepto de "Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa" de acuerdo al convenio oportunamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 3937/15 MDS hasta la suma de $ 39.930,00, o monto inferior, de acuerdo a los consumos que realmente se plasmen en la liquidación.

Estableciendo que la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, será el organismo responsable de la distribución de partidas a los diversos comedores, establecimientos escolares e infantiles de la provincia, como asimismo de que los éstos cumplan con las disposiciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Funcionamiento de Comedores Escolares.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, emitir órdenes de pagos hasta un máximo de $ 9.415.698,00, o el monto inferior que resulte de las liquidaciones efectivas y resumen general que realizará y remitirá SI.DE.CRE.ER.SA, a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, autorizando a la Tesorería General de Provincia a hacer efectivos el/los pago/s y/o transferencia/s de fondos pertinentes a favor de la firma SI.DE.CRE.ER.SA.

— — —

DECRETO Nº 1819 MDS

Paraná, 7 de julio de 2016

Asignando las funciones de Coordinador en la Subsecretaría de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Sr. Jorge Ramón Vázquez, MI N° 21.698.072, Legajo N° 160422, agente de la planta de personal permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia y adscripto a dicha jurisdicción mediante Decreto N° 1376/16 MGJ, a cuyo efecto se le abonará la diferencia remuneratoria existente entre el cargo que el mismo detenta en la administración pública provincial y el de Coordinador- Cargo 41 Fuera de Escalafón, a partir del 1 de febrero del corriente año.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar la diferencia de haberes que corresponda a favor del agente Vázquez, acuerdo a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1820 MDS

Paraná, 7 de julio de 2016

Adscribiendo, para prestar servicios en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG), al agente Sergio Daniel Dechat, MI N° 21.952.273, Legajo N° 169.214, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01.2.2016 y hasta el 01.2.2017, encuadrando en las previsiones del Art. 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley 9811, resultando de aplicación el Art. 6° Pto. 2° de la Ley N° 10271, modif. por Ley Nº 10334.

La Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG), a través de Área correspondiente, deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 1821 MDS

AMPLIANDO AUTORIZACION

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas gestiona una ampliación del presupuesto otorgado al Programa de Financiamiento para el Desarrollo de la Economía Social cuya continuidad fuere aprobada para el corriente ejercicio por Decreto N° 587/16 MDS, por la suma total de $ 3.000.000, con financiamiento proveniente del Fondo de Financiamiento para la Promoción de la Economía Social creado por Ley Provincial N° 10.151;

Que el Secretario de Economía Social expone los motivos por los cuales se solicita la

ampliación en cuestión, indicando el importe y financiamiento interesado de la misma;

Que ha tomado intervención, efectuando la reserva preventiva de los fondos, la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción, con la debida intervención de la Sra. Contadora Auditora de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de competencia encuadrando la presente en el Decreto N° 2493/12 MDS ampliado por Decreto Nº 4000/12 MDS y los Decretos N° 636/13 MDS, 807/14 MDS, 375/15 MDS, y en la Ley 10.151 que crea el régimen de promoción, el Decreto 2494/12 MDS y la Resolución 271/14 MDS mediante la cual se reglamenta solicitud, tramitación y/o disposición del Fondo de Financiamiento de la Economía Social;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase la autorización dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 587/16 MDS para la inversión de fondos por parte de nuestro Ministerio de Desarrollo Social en la ejecución del Programa de Financiamiento para el Desarrollo de la Economía Social durante el corriente ejercicio por la suma total de pesos tres millones ($ 3.000.000), a fin de posibilitar la atención de los proyectos presentados en el marco del Programa de Financiamiento para el Desarrollo de la Economía Social creado por Ley Provincial N° 10.151, de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Encuádrese la presente en el Decreto N° 2493/12 MDS ampliado por Decreto N° 4000/12 MDS y los Decretos N° 636/13 MDS, 807/14 MDS, 375/15 MDS, y en la Ley 10.151 que crea el régimen de promoción, el Decreto 2494/12 MDS y la Resolución 271/14 MDS mediante la cual se reglamenta solicitud, tramitación y/o disposición del Fondo de Financiamiento de la Economía Social;

Art. 3º — Impútese el gasto con cargo al siguiente crédito del Presupuesto vigente: D A 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00- Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00- Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 0520 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir órdenes de pago con sus respectivas solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y a efectuar los pagos que sean pertinentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1891 MDS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1922 MDS de fecha 18 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al agente Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.154, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el Art. 71° Inc. a) de la Ley N° 9755 modif. por Ley N° 9811, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos;

Que se le reprocha al encartado haber incurrido en trece (13) inasistencias injustificadas sin aviso a su lugar de trabajo durante el año 2014, conforme el siguiente desglose: mes de febrero: 10, 11, 12, 13, 14, 20, 24 y 28 y mes de marzo, 05, 06, 07, 11 y 17;

Que del plexo probatorio glosado al presente procedimiento sumarial, emerge sin hesitación que el hecho endilgado al sumariado consistente el trece (13) inasistencias a su lugar de trabajo durante el año 2014, conforme detalle supra efectuado, ha quedado debidamente acreditado en el transcurso de la investigación sumarial;

Que con respecto a las defensas esgrimidas por el encartado en su descargo, el Cuerpo Asesor de Disciplina se ha expedido en reiteradas oportunidades dejando en claro que conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 5350/09 MGJEOSP el único organismo habilitado para constatar las faltas por razones de salud en Paraná, es la Comisión Médica que opera en los términos y condiciones previstos en el Decreto N° 5115/75 (t.u.o. del Decreto Nº 5704/93 MGJE) asimismo, y para el caso de ser necesario es la encargada de llevar a cabo las Juntas Médicas;

Que por lo tanto los certificados médicos presentados son extemporáneos y por ende idóneos para avalar las ausencias ya que los mismos no fueron presentados oportunamente ante el único organismo habilitado para constatar las inasistencias por razones de salud de los agentes públicos siguiendo con el procedimiento instaurado por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 5350/09 MGJEOSP y Arts. pertinentes del anexo II de la norma citada;

Que en consecuencia la instrucción del sumario al agente Isla se halla plenamente justificada, en virtud de darse en el caso el presupuesto legal para su viabilidad, al haber excedido el linde de diez inasistencias injustificadas continuas o discontinuas, en los doce meses inmediatos anteriores, que establece el Art. 71° inc. a) de la Ley N° 9755;

Que no obstante lo expuesto aún en el caso en que la falta reprochada se encuentre acreditada como en el presente, ello no justifica de por si y en forma automática la aplicación de la máxima sanción sino que los hechos, en el caso las inasistencias, deben ponderarse en forma integral atendiendo a las circunstancias particulares del caso. No puede soslayarse que mediante este procedimiento se juzgan conductas humanas, con todas las complejas implicancias que ello conlleva, las cuales no pueden ser subsumidas en una fórmula única, dadas las variantes que puede presentar un comportamiento frente a las circunstancias de tiempo, persona o lugar en que se exteriorice;

Que en este orden de ideas, a los fines de graduar la sanción disciplinaria que corresponde aplicar al encartado, debe ponderarse que si bien el mismo ostenta antecedentes de sanciones menores por la misma causa, éstos son de larga data y ésta en la primera vez que se ve sometido a una investigación sumarial en más de veintisiete (27) años de antigüedad en la Administración Pública, circunstancia que sumada a la particular situación familiar que acreditara, puede considerarse excepcionalmente en el caso como atenuante a fin de brindarle una posibilidad de corregir y enmendar su accionar;

Que en relación a las inconcurrencias laborales posteriores a las aquí endilgadas que se han informado, el organismo de origen deberá evaluar la posibilidad de aplicar sanciones en el ámbito de su competencia y/o llegado el caso, si incurriera en más de diez (10) inasistencias continuas o discontinuas en un lapso de doce meses inmediatos anteriores, disponer un nuevo sumario conforme el artículo 71° Inc. a) de la Ley N° 9755, en el cual eventualmente el presente sería antecedente que llevaría a la aplicación de la máxima sanción, todo ello previo dictamen del Área Legal Jurisdiccional;

Que conforme el cuadro fáctico descripto, el Cuerpo Asesor de Disciplina, teniendo en cuenta el principio de razonabilidad que rige la graduación de las sanciones, estima justo y equitativo, a tenor de la falta cometida, aplicar una medida disciplinaria correctiva a los fines de encauzar la conducta incumplidora, equivalente a veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes, debiéndose resaltar la precariedad en que queda el vínculo de empleo del agente Isla, con el Estado provincial, lo que hace imprescindible que tal situación sea comprendida por el mismo;

Que en el presente sumario se mantuvo vigente en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Dcto. N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 1922 MDS, de fecha 18 de junio de 2014, al agente Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.154, M.I. N° 20.288.506, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social por hallarse su conducta incursa en la falta administrativa tipificada en el Art. 71° inc. a) de la Ley N° 9755. modif. por Ley N° 9811 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º — Aplícase la sanción de veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes al agente Héctor Darío Isla, Legajo N° 102.154, MI Nº 20.288.506, quien presta servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, en virtud haber incurrido en trece (13) inasistencias injustificadas sin aviso a su lugar de trabajo durante el año 2014, conforme el siguiente desglose: mes de febrero: 10, 11, 12, 13, 14, 20, 24 y 28, mes de marzo 05, 06, 07, 11 y 17 según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, quedando así su conducta tipificada en el Inc. a) del artículo 71° de la Ley N° 9755, modif. por Ley Nº 9811, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1892 MDS

Paraná, 7 de julio de 2016

Ratificando la Resolución interna N° 019/15 de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y reconociendo las funciones de Jefe de División Sueldos dependiente del Área Ajustes y Liquidaciones de Sueldos y Salarios de la mencionada Subsecretaría, desempeñadas por la agente Graciela Yolanda Paccor, Legajo N° 121.030, MI N° 14.252.454, a partir del 02.11.15 y hasta la fecha del presente.

Asignando las funciones de Jefa de División Sueldos dependiente del Área Ajustes y Liquidaciones de Sueldos y Salarios de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Graciela Yolanda Paccor, Legajo N° 121.030, MI N° 14.252.454, a partir de la fecha del presente y en forma transitoria, conforme lo establecido por el Decreto N° 7376/08 GOB.

Reconociendo desde el 02.11.15 hasta la fecha del presente y otorgando a partir de ésta, el adicional por responsabilidad funcional establecido por Decreto N° 4458/90 GOB, a la agente Graciela Yolanda Paccor, Legajo N° 121.030, MI N° 14.252.454, conforme lo dispuesto.

Encuadrando la gestión en lo establecido por

los Decretos N° 4458/90 MGJOSP, Decreto N° 5384/03 GOB y Decreto N° 2426/04 GOB.

La Subsecretaría de Administración jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización del adicional por responsabilidad funcional que corresponde por el concepto expresado, conforme a la legislación vigente en la materia, debiendo tenerse en cuenta el reemplazo realizado desde el 02.11.15 y hasta tanto resulte necesario.

— — —

DECRETO Nº 1893 MDS

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando el convenio de ejecución ampliatorio- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional. Dn. Carlos María Pedrini y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos representado por su titular Lic. María Laura Stratta, mediante el cual el organismo nacional acuerda la transferencia de un subsidio no reintegrable, de carácter ampliatorio, por la suma total de $ 17.640.000 destinado a financiar la Asistencia Alimentaria para 49.000 familias en Situación de Vulnerabilidad Social, por medio de Tarjetas Magnéticas habilitadas para la compra en comercios adheridos, hasta el 30 de junio de 2016, actividad encuadrada dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, conforme a las cláusulas y condiciones que en el mismo se establecen y de acuerdo a lo expresado.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 2612/15 MDS y Decreto N° 3357/14 MDS.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar las reimputaciones de los créditos presupuestarios que resulten necesarias, como así también la devolución de fondos en favor de la Tesorería General de la Provincia, de conformidad a lo acordado en el convenio que se aprueba por el presente.

Dejando establecido que las entregas correspondientes serán aprobadas mediante resoluciones de la Sra. Ministro de Desarrollo Social, previa intervención de la auditora de la Contaduría General de la Provincia, como así los actos administrativos complementarios que resulten necesarios para su ejecución.

— — —

DECRETO Nº 1958 MDS

DISPOSICION

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

Lo dispuesto mediante la Ley N° 4035 y los Decretos Nºs. 3930/13 MEHF y 2889/14 M.D.S.; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley Nº 4035 autoriza al Poder Ejecutivo a prestar asistencia social conforme los siguientes items: a) a la ancianidad, b) a la madre con hijos a cargo, y c) a la invalidez;

Que de acuerdo a su artículo 2° los beneficios consistirán en una pensión mensual cuyo monto fijará el Poder Ejecutivo;

Que mediante Decreto N° 3930/13 M.E.H.F. se fijaron los valores que regirían a partir del 1° de septiembre del año 2013 y por Decreto N° 2889/14 M.D.S. los valores aplicables a partir 1° de septiembre de 2015;

Que es decisión del Poder Ejecutivo disponer un incremento de los valores en los beneficios que se liquidan actualmente, aplicables desde el 1° de julio de 2016;

Que se entiende factible incrementar los valores de los beneficios de la Ley N° 4035;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese un incremento en los valores de los beneficios de la - Asistencia Social instituidos por el artículo 1° de la Ley N° 4035, con vigencia a partir de 1° de julio de 2016, los que quedarán fijados, en los siguientes importes:

a) Asistencia social a la ancianidad: $ 1.800;

b) Madre con hijos a cargo: $ 900;

c) Asistencia social a la invalidez: $ 1.800;

d) Incremento por cada hijo a partir del segundo hijo a cargo, para la titular del beneficio "a la madre con hijos a cargo": $ 20.

Art. 2º — Impútase el gasto resultante a las partidas específicas establecidas en la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1982 MDS

Paraná, 21 de julio de 2016

Aprobando y reconociendo la suma total de $ 13.774,13, en concepto de alquileres adeudados correspondientes al inmueble sito en calle San Juan N° 173 de esta ciudad, en el que funcionaran dependencias de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social, proporcional de marzo 2015; con más los intereses por efectivización fuera de término, y autorizando a la Subsecretaría de Administración de dicha Jurisdicción a efectuar el pago de la suma mencionada a favor de la Sra. Ruiz, Stella Maris, M.I. N° 5.634.485, en su carácter de administradora de la sociedad que conforma junto a las Sras. Saiz, Alejandra Inés; Saiz, María Gabriela; y Ruiz, María del Carmen, propietarias del inmueble.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de pago y su respectiva solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago pertinente, conforme lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1983 MDS

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito del Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", dependiente del Ministerio de Comunicación y Cultura, por parte de la agente Stella Maris Flores, M.I. N° 14.659.526, Legajo N° 214.372, desde el 01.6.14 y hasta la fecha del presente.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito del Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina" dependiente del Ministerio de Comunicación y Cultura, a la agente Stella Maris Flores, Legajo N° 214.372, personal de la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente y por el término de 1 año, encuadrando en las previsiones del Art. 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley 9811 y Art. 6° Incs. 1° y 2° de la Ley N° 10.271, modif. por Ley N° 10.334.

El Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", a través de Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 1984 MDS

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección Departamental de Escuelas de Feliciano, dependiente del Consejo General de Educación, al agente Rubén Lator, M.I. N° 11.566.721, Legajo N° 160.765, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 26.1.16 y hasta la fecha del presente texto.

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Dirección Departamental de Escuelas de Feliciano, dependiente del Consejo General de Educación, al agente Rubén Lator, M.I. N° 11.566.721, Legajo Nº 160.765, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente y por el término de 1 año.

— — —

DECRETO Nº 2006 MDS

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo la prestación de servicios en carácter de adscripción en el ámbito de la Zonal III de la Dirección Provincial de Vialidad en la localidad de Cerrito, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos, por parte del agente Mariano José González, M.I. N° 25.421.961, Legajo N° 154.931, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16.1.16 y hasta la fecha del presente.

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Zonal III de la Dirección Provincial de Vialidad en la localidad de Cerrito, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos, por parte del agente Mariano José González, M.I. N° 25.421.961, Legajo N° 154.931, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente y por el término de 1 año, encuadrando en las previsiones por el artículo 39° de la Ley N° 9755 modif. por Ley N° 9811 y los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley Nº 10271, modif. por Ley Nº 10334.

— — —

DECRETO Nº 2008 MDS

Paraná, 21 de julio de 2016

Aprobando todo lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones, en la Licitación Pública N° 03/16, autorizada por Decreto Nº 535/16 MDS, tendiente a la adquisición de 30.000 kgs. de tela tipo polar liso, ambas caras cardadas, calidad estándar, 100% poliéster, y demás características especificadas en los pliegos, con destino a la fabricación de frazadas y prendas de abrigo, en virtud de las políticas implementadas para el fortalecimiento productivo de los emprendimientos textiles de nuestra Provincia y a la cobertura de las necesidades de la población perteneciente a los sectores más vulnerables, conforme lo solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Rechazando las ofertas presentadas a la Licitación Pública N° 03/16 que se aprueba, por las firmas que a continuación se detallan y por los motivos que en cada caso se especifican, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta N° 35/16 y lo expresado en el informe técnico obrante a fs. 132/138, por el Subsecretario de Políticas Sociales:

Rozumny Alejandro y Rozumny Gerardo S.H. "Litoral Textil": el material ofrecido posee un rendimiento inferior a lo requerido y no cumple con lo previsto en los numerales 4.5 y 6 del pliego de condiciones particulares, en su oferta base, y tampoco da cumplimiento a estos mismos últimos requerimientos en su oferta alternativa.

Andrés Eduardo Héctor "Ramarcom"; el material ofrecido posee un rendimiento inferior a lo requerido, y si bien ha cumplido con los numerales 4.5 y 6 del P.C.P. con posterioridad al acto de apertura presentando nota del fabricante, en la misma se condiciona el plazo de entrega a la definición y aceptación de colores y concreción de la compra.

Adjudicando la Licitación Pública N° 03/16, llevada a cabo por la Unidad Central de Contrataciones, por un monto total de $ 6.996.000, a la firma "Compañía Comercial Mayorista", la provisión de 30.000 kgs. de tela tipo polar liso, ambas caras cardadas, marca Cladd, 100% poliéster, y demás características especificadas en los pliegos, con destino a la fabricación de frazadas y prendas de abrigo, a un precio

unitario de $ 233,20, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras constituida a tal efecto y según Acta N° 35/16, por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido y resultar el precio cotizado acorde a los valores de mercado según lo expresado por el Subsecretario de Políticas Sociales en informe técnico obrante a fs. 132/138.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 26° Inc. a) de la Ley de Contabilidad Pública Nº 5140, modificada por la Ley N° 8964 t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 5° Inc. 1), 6° Inc. 1), 7° Inc. 1), 8° Inc. 1) y 9° a 104°, con aplicación de los plazos reducidos de publicación previstos por el Art. 13° del Decreto N° 795/96 MEOSP, modificado por los Decretos N°s. 2991/96 MEOSP, 5719/04, 6129/06, 5526/07, 6721/07, 693/09, 3521/09, 1755/11, 1258/13, 1334/14 y 3368/15 MEHF.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente, previa presentación de la documentación respectiva por parte de la firma adjudicataria, según la normativa vigente.

— — —

DECRETO Nº 2071 MDS

Paraná, 28 de julio de 2016

Aprobando todo lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones en la Licitación Pública N° 05/16 de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras constituida a tal efecto y según Acta N° 38/16 tendiente a la adquisición de productos alimenticios con el fin de conformar módulos alimentarios como parte de la estrategia de ayuda en situaciones críticas dentro del territorio provincial dando a la vez un marco de previsibilidad a la capacidad de respuesta institucional ante la demanda ordinaria y/o extraordinaria que pudiera surgir de eventos que afecten la seguridad e integridad de la población conforme lo solicitado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Rechazando las propuestas de la firma Copacabana SA en la Licitación Pública Nº 05/16 que se aprueba a los renglones que a continuación se detallan y por los motivos que en cada caso se especifican de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta N° 38/16 a saber:

Renglón Nº 07 - paquete de fideos Don Bernabeu dado que según surge del informe de la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social no cumple con lo requerido en los pliegos y según acta de auditoria del I.C.A.B. no se ha efectuado la toma de muestras para análisis ya que no coinciden los datos de fecha de vencimiento en las tres muestras a tomar; y

Renglón Nº 11 - paquete de lentejas marca Dulcemar, dado que según surge del informe de la Coordinación de Operaciones Logisticas del Ministerio de Desarrollo Social no cumple con lo requerido en los pliegos y según acta de auditoría del I.C.A.B. no se ha efectuado la toma de muestras para análisis ya que no presenta en una de sus muestras ni lote ni fecha de elaboración ni vencimiento.

Adjudicando la licitación pública identificada como N° 05/16, llevada a cabo por la Unidad Central de Contrataciones, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras constituida a tal efecto y según Acta N° 38/16, en todos los casos por cumplir con los pliegos de condiciones, ajustarse técnicamente a lo requerido, surgiendo además que los precios son acordes a los valores de mercado, en todos los casos según surge de los informes realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a fs. 366/371, y por el Coordinador de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 372/374, por un total de $ 15.199.200, conforme al siguiente detalle:

Renglón N° 01: a la firma “Masivo S.A.”, la provisión de 60.000 botellas de aceite comestible de girasol, de 900 C.C., envase PVC, marca “Costa Del Sol”, a un precio unitario de $ 23,90, resultando un importe total de $ 1.434.000;

Renglón N° 02: a la firma “Compañía Comercial Mayorista”, la provisión de 60.000 paquetes de arroz blanco, grano largo fino, pulido, calidad 0000, en envases de polietileno puro de 1 kg., marca “Gran Libra”, a un precio unitario de $ 9,86, resultando un total de $ 591.600;

Renglón N° 03: a la firma “Compañía Comercial Mayorista”, la provisión de 60.000 paquetes de azúcar blanca molida común; tipo “A”, en envases de polietileno puro, de 1 kg., marca “Río Grande”, a un precio unitario de $ 8,90, resultando un importe total de $ 534.000;

Renglón N° 04: a la firma “Masivo S.A.”, la provisión de 60.000 paquetes de yerba mate, con palo, en envases de papel de 500 grs., marca “Pájaro Rojo”, a un precio unitario de $ 29,90, resultando un total de $ 1.794.000;

Renglón N° 05: a la firma “Compañía Comercial Mayorista”, la provisión de 60.000 cajas de puré de tomates, en envases tetra brick de 520 grs. marca “Gándara/Caroyense”, a un precio unitario de $ 12,75, resultando un importe total de $ 765.000;

Renglón N° 06: a la firma “Compañía Comercial Mayorista”, la provisión de 60.000 potes de mermelada de frutas, en envase de PVC semirrígido de 450 gramos, marca “Emeth”, a un precio unitario de $ 11,95 resultando un importe total de $ 717.000;

Renglón N° 07: a la firma “Copacabana S.A.” la provisión de 60.000 paquetes de fideos secos tipo guiseros, en envases de polietileno puro de 500 gramos, marca “Favorita” a un precio unitario de $ 8,96, resultando un total de $ 537.600;

Renglón N° 08: a la firma “Copacabana S.A.” la provisión de 60.000 paquetes de cacao en polvo edulcorado, en envase de polietileno puro de 200 gramos, marca “Loria” a un precio unitario de $ 8.69 y un monto total de $ 521.400;

Renglón N° 09: a la firma “Compañía Comercial Mayorista S.R.L.” la provisión de 60.000 paquetes de harina de trigo común tipo 000, en envases de papel de 1 Kg, marca “Bruning”, a un precio unitario de $ 9,84, resultando un total de $ 590.400;

Renglón N° 10: a la firma “Compañía Comercial Mayorista S.R.L.” la provisión de 60.000 latas de carne vacuna curada, cocida y condimentada, en envase metálico de 332 gramos, marca “Santa Elena”, a un precio unitario de $ 39,50, resultando un total de $ 2.370.000;

Renglón N° 11: a la firma “Copacabana S.A.” la provisión de 60.000 paquetes de lentejas, en envase de polietileno puro de 400 gr., marca “Agromar”, a un precio unitario de $ 20,95, resultando un total de $ 1.257.000;

Renglón N° 12: a la firma “Copacabana S.A.” la provisión de 60.000 paquetes de harina de maíz, cocción rápida, en envases de polietileno puro de 1 Kg marca “Monarca/Barlovento”, a un precio unitario de $ 14,42, resultando un total de $ 865.200; y

Renglón N° 13: a la firma “Alimentos Vida S.A.” la provisión de 60.000 cajas de leche entera en polvo, en envases de 800 gr, marca “Vidalac”, a un precio unitario de $ 53,70, resultando un total de $ 3.222.000.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los artículos 17° inc. b) y 26° inc. a) de la Ley N° 5140 modificada por la Ley Nº 8964 - t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP-concordante con los artículos 5° inc. 1), 6° inc. 1), 7° inc. 1), 8° inc. 1), y 9° a 104° del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios Nº 2991/96, 5719/04, 5526/07, 6721/07, 693/09 MEHF, 3521/09, 1755/11, 1258/13, 1334/14 y 3368/15 MEHF, trámite realizado con plazos abreviados, de acuerdo con previsto por el Art. 13° del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación respectiva por parte de las firmas adjudicatarias, según normativa vigente.

— — —

DECRETO Nº 2086 MDS

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 2 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social mediante las cuales interesa ratificación de la Resolución N° 08/JE, de fecha 01.7.16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se proclama como Director titular del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social al Sr. Gabriel Fernando Ramón Abelendo y como directora suplente a la Sra. María Eugenia Valle, representantes de la Lista N° 10, por haber obtenido la mayor cantidad de votos en la elección realizada el día 30 de junio de 2016, según convocatoria efectuada por Decreto Nº 262/16 MDS;

Que conforme se dispone en el artículo 2° de la citada resolución, corresponde el dictado del presente, a efectos de su ratificación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución N° 08/JE, de fecha 01.7.2016, mediante la cual se proclama como Director titular del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social al Sr. Gabriel Fernando Ramón Abelendo y como Directora suplente a la Sra. María Eugenia Valle, representantes de la Lista Nº 10, por haber obtenido la mayor cantidad de votos en la elección realizada el día 30 de junio de 2016, según convocatoria efectuada por Decreto N° 262/16 MDS.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2094 MDS

Paraná, 2 de agosto de 2016

Reconociendo la prestación de servicios, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, por parte de la Sra. María del Carmen Rodríguez, Legajo N° 171.469, M.I. N° 30.782.370, personal de Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 11.12.11 hasta el 10.12.15 ya que surge de autos que la agente desempeñó tareas en la dependencia mencionado desde el 11.12.11 hasta el 10.12.15, por lo que corresponde reconocer la prestación de servicios.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2429 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 40/14, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 25.09.14; y autorizada mediante Resolución Nº 2861/14 MS; para la compra de un equipo de esterilización autoclave de vapor por ciclo de vacío, un destino al Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná; atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso A, título III, concordante con el Decreto reglamentario Nº 7955/96 MEOSP, título III y Decretos Nº 5526/07; Nº 6721/07; Nº 3521/09, Nº 1755/11; Nº 1258/13 y Nº 1334/14 todos MEHyF.-

Rechazando la oferta presentada por la firma “Industrias Hogner SACIF” de Buenos Aires,

por no dar cumplimiento al requisito de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado previsto en el numeral 2.1 del pliego de condiciones generales, según surge del informe final elaborado por el Registro de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones, a fs. 269, ello no obstante el requerimiento efectuado mediante Nota Nº 2940, obrante a fs. 267, según surge del Acta 155/14 elaborado por la Comisión de Compras de la Unidad Central de Contrataciones obrante a fs. 271 de autos.-

Declarando fracasado el llamado a Licitación Pública Nº 40/14, según surge del Acta Nº 155/14 elaborada Comisión de Compras de la Unidad Central de Contrataciones, obrante a fs. 271 de autos.-

Disponiendo que la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, creada por Decreto Nº 152/15 MS, confeccione los pliegos de condiciones particulares y generales, tendiente a realizar un nuevo llamado a licitación pública.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2430 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Lara Zambon, DNI Nº 32.622.975, MP Nº 1240, con el domicilio en calle Entre Ríos Nº 2780 de Chajarí, al Hospital "Santa Rosa" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Psicología, bajo el Nº 1240.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2431 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 27 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 1521 MS, de fecha 12 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se deja sin efecto la adscripción al Dr. Federico Miguel Cassano, Nº 24.403.204, MP Nº 8627, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de la Ciudad de Paraná;

Que a fs. 12 de autos la División Legajos, dependiente del Departamento Personal, de este Ministerio de Salud, solicita se rectifique la Resolución Nº 1521/15 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea el número de documento del Dr. Cassano, donde dice: "Dr. Federico Miguel Cassano, DNI Nº 24.403.204", deberá leerse: "Dr. Federico Miguel Cassano, DNI Nº 24.304.201";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 1521 MS de fecha 12 de junio de 2015, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 3709 SS de fecha 22 de agosto de 2005, al servicio de Clínica Médica del Hospital "San Martín" de la Ciudad de Paraná, del Dr. Federico Miguel Cassano, DNI Nº 24.403.201, MP Nº 8627, a partir del 26.02.15".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2432 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Alejandra Pamela Russian, DNI Nº 32.405.780, MP Nº 1694, con el domicilio en calle José Arévalo Nº 2651 de la Ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Malinas Argentinas" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Psicología, bajo el Nº 1694.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2433 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Ernesto Ricardo Salomón, DNI Nº 24.884.576, MP Nº 9803, con el domicilio en Avda. Belgrano Nº 1145 de Chajarí, al Servicio de Cirugía del Hospital "Santa Rosa" de la mencionada localidad, a partir del 29 de noviembre de 2007, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el Nº 9803.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2434 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Ampliando el período de inscripción para el concurso de las funciones jerarquizadas del Hospital "Dr. José María Miranda" de Cerrito dependiente del Ministerio de Salud, el cual fuera convocado por resolución 1554/12 MS, en segundo término, por 10 días hábiles consecutivos a la etapa ya otorgada, comenzando el 05.05.15 hasta el 18.05.15, atento a que por artículo 18º de la Ley 9564, Carrera Provincial de Enfermería, estableció el período de inscripción para los postulantes.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2452 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná Nivel VI, por la suma total de $ 500.000,00, con destino a Urgencias, como compra de elementos específicos para la atención de pacientes en casos excepcionales y de extrema urgencia, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito a lo expresado.-

Estableciendo que la Administración del Hospital "San Martín" de esta ciudad, deberá informar ante la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional, como asimismo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo dispuesto por el Decreto Nº 36/13 MS, concordante con el Decreto Nº 86/15, artículo 3º.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 86/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, Nivel VI, por la suma total de $ 500.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2453 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos trescientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta ($ 368.870,00); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto la adquisición de equipos de aires acondicionados con destino a la Coordinación General de Programas de Salud de este Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha realizado el informe técnico de su competencia;

Que en autos obra planilla analítica del gasto, la cual refleja la modificación presupuestaria propuesta;

Que a tal efecto la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Programas Especiales, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de Pesos trescientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta ($ 368.870,00), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el artículo 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2454 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Reconociendo el gasto por compensación por residencia a favor del Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de Servicios Asistenciales y Gestión de este Ministerio de Salud, Dr. Ricardo Raúl Pastre, DNI Nº 21.770.765, con domicilio en calle Córdoba Nº 680, piso 5º, Dpto. B de esta ciudad, por el período comprendido del 01.04.15 hasta el 31.03.17, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por el Decreto Nº 770/00 SGG y ampliando Decreto Nº 226/06 MGJEOSP, Decreto Nº 1023/06 MEHF y Decreto Nº 1637/08 MGJEOSP, Nº 988/10 MGJE y Nº 4753/11 Gob. y Decreto Nº 188/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone al Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de Servicios Asistenciales y Gestión de este Misterio de Salud, Dr. Ricardo Raúl Pastre, DNI Nº 21.770.765, correspondiendo reconocer el pago mensual por la suma de $ 4.100,00, según Decreto Nº 188/14 MEHF, debiendo presentar los comprobantes que acrediten el pago del alquiler del inmueble en donde reside.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 4400 CGE

APROBANDO CALENDARIO ESCOLAR

Paraná, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

La propuesta de Calendario escolar de la Provincia de Entre Ríos para el Ciclo Lectivo 2017, para todos los niveles y modalidades de las Instituciones Educativas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario escolar es un Documento de orientación para la organización de las tareas de las instituciones del Sistema Provincial de Educación dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, en lo que respecta a los ámbitos académicos y administrativos;

Que asimismo, se constituye en un documento de trabajo que da el marco a la acción del personal de los distintos niveles de gestión del Sistema Educativo Provincial;

Que los ejes fundamentales que orientan la elaboración de este documento son el estudiante como protagonista principal de la educación y la Institución escolar como espacio de desarrollo fundamental del proceso educativo;

Que es necesario también favorecer el desarrollo profesional de los docentes para fortale-

cer su formación y así aumentar los logros de los alumnos, articulando diferentes programas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que el Calendario escolar debe ser un documento de conocimiento y uso cotidiano de todos los miembros de la comunidad escolar y educativa: Directivos, Docentes, No Docentes, Alumnos, Padres y/o Tutores, Vecinos, entre otros, porque impacta de modos diferentes en las actividades de cada uno de ellos en su vinculación con la Unidad Educativa;

Que para la conformación del referido Calendario, han emitido opinión la Dirección de Educación Inicial, la Dirección de Educación Primaria, la Dirección de Educación Rural, la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección de Educación Técnico Profesional, la Dirección de Educación de Gestión Privada, la Dirección de Educación Especial, la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, la Dirección de Educación Superior, la Dirección de Educación, y la Dirección de Planeamiento Educativo dependientes de este Consejo General de Educación con el propósito de lograr una mejor coordinación de las actividades a desarrollar por los distintos establecimientos educativos que funcionan bajo su dependencia en el ámbito Provincial;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, establecer y hacer cumplir el Calendario escolar, conforme lo establecido en el Artículo 166º, inciso h) de la Ley de Educación Provincial Nº 9.890;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar el calendario escolar de la Provincia de Entre Ríos, año 2017, para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, que como Anexos I, II y III forman parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Establecer que el calendario escolar tendrá vigencia para las Unidades Educativas de Gestión Estatal Provincial y Municipal y de Gestión Privada dependientes del Consejo General de Educación en los Niveles y Modalidades: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Rural, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Educación Superior, Educación Especial y Educación de Jóvenes y Adultos.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Secretaría General de la Gobernación, Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección Contable de Programas Nacionales, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Escuelas y a través de las mismas a todos los Establecimientos Educativos y oportunamente archivar.-

José Luis Panozzo, presidente; **Rita M. del C. Nievas**, vocal; **Marcela Mangeon**, vocal; **Gastón D. Etchepare**, vocal; **Perla Florentin,** vocal CGE.

ANEXO I
CALENDARIO ESCOLAR 2017

INTRODUCCIÓN

El calendario escolar es un documento de orientación para la organización de las tareas en las instituciones escolares dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, en lo que respecta a los ámbitos académicos y administrativos. Se constituye en un material que enmarca las acciones del personal de los distintos niveles de gestión del Sistema Educativo Provincial.

Partiendo de concebir la Educación como un proceso integral y heterogéneo, los ejes fundamentales que orientan la elaboración de este documento son: el estudiante, en tanto sujeto de derecho; el docente, como responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje/s sostén de las políticas educativas del Estado; y la escuela, en sentido amplio, como espacio de transmisión del saber y la cultura.

Las conmemoraciones aluden a los hechos históricos, culturales y sociales más relevantes de cada Departamento, de la Provincia y la Nación. La inclusión de este apartado se considera primordial para la formación de los estudiantes, dado que la riqueza, significación y singularidad de cada recordación contribuyen al desarrollo de la identidad cultural de los estudiantes.

CAPÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente calendario escolar tiene vigencia para las instituciones de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Entrerriano.

Los responsables de las Instituciones Educativas generarán instancias de socialización a los efectos de difundir el presente Calendario escolar y en acuerdo con miembros de la comunidad educativa y escolar, preverán las acciones necesarias para que su contenido se concrete.

CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS Y ENCUENTROS INSTITUCIONALES PARA TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES

1- Ciclo Lectivo

Es el período comprendido entre el inicio de clases y la finalización de las actividades programadas para el logro de los objetivos de enseñanza y aprendizajes del año escolar, es decir, el 06 de Marzo de 2017 al 15 de diciembre de 2017; y los períodos de integración y evaluación de los meses de Diciembre de 2017 y Febrero de 2018.

2- Año Escolar

Es el período comprendido entre el inicio y finalización de las clases.

2-1- El Año Escolar se organiza en:

2-1-1- Tres trimestres para los Niveles y Modalidades: Educación Primaria, Educación Rural, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional.

2-1-2- Período comprendido entre el inicio y finalización de clases para el Nivel de Educación Inicial.

2-1-3- Dos cuatrimestres para el Nivel de Educación Superior.

3- Actividades previas a la iniciación del Año Escolar

Análisis del Calendario escolar: organización, socialización y difusión de estrategias para su implementación.

- Programación y distribución de actividades pedagógicas, administrativas, organizacionales y socio-comunitarias.
- Matriculación de alumnos.
- Análisis de los Regímenes de Evaluación vigentes para cada Nivel y Criterios de Evaluación Docente según Resolución Nº 3491/10 CGE.
- Revisión y actualización de los consensos institucionales en relación a la convivencia escolar.
- Instancias de etapas compensatorias/complementarias.
- Semana obligatoria de revisión y evaluación ante comisión evaluadora para espacios curriculares regulares, complementarios, pendientes o de estudiantes libres.
- Preparación del ambiente escolar: material didáctico, aspectos edilicios y provisión de material de limpieza, higiene y mantenimiento, desinfección del edificio, etc.
- Elaboración, en función de lo que establece el Manual de Mantenimiento Escolar, aprobado por Resolución N° 3167/12 C.G.E y Manual de Recomendaciones Mínimas de Seguridad e Higiene que deberán cumplimentar las Instituciones de Educación Técnico Profesional según Resolución Nº 2417/12 CGE, del calendario de tareas. En esta actividad deberán participar los directivos de las instituciones que comparten el edificio y el personal auxiliar de limpieza.
- Organización escolar (distribución de secciones, años, grados y cursos, responsabilidades, proyectos y otros).
- Jornadas Interinstitucionales e Institucionales del Programa Nacional de Formación Permanente.
- Encuentro del personal con las familias, a efectos de presentar la propuesta institucional. Las mismas tendrán continuidad en el transcurso del año escolar.
- Previsión de actividades institucionales anuales con los alumnos. Ferias de Ciencias y Tecnología, Muestras de Trabajos, Intercambios, Competencias, Excursiones, Semana de Educación para Jóvenes y Adultos, Alfabetización y otros.
- Preparación y elaboración de la Biblioteca Escolar, en función de los ejes de competencia para una gestión proactiva. Trabajo conjunto de bibliotecarios y docentes, apuntando a contribuir en los proceso de aprendizaje de los estudiantes; articulación entre la biblioteca y los diferentes proyectos y actividades de la institución.

4- Actividades posteriores a la finalización del Año Escolar

- Instancias de etapas compensatorias/complementarias/de evaluación.
- Semana obligatoria de revisión y evaluación ante comisión evaluadora para espacios curriculares regulares, complementarios, pendientes o de estudiantes libres.
- Reunión de trabajo del personal Directivo, Docente y No Docente para evaluación de las acciones desarrolladas durante el período escolar.

5- Recesos escolares

Comprende:

- Los feriados nacionales y los días no laborables establecidos por Ley Nacional.
- Los feriados provinciales y asuetos dispuestos por el Gobierno de la Provincia.
- La Fiesta Patronal o Fiesta Fundacional de cada localidad.
- Jueves y Viernes Santo.
- Receso de invierno.
- 11 de Septiembre: Día del maestro.
- 21 de Septiembre: Día del estudiante.
- Asueto escolar determinado por el Poder Ejecutivo Provincial.

6- Suspensión de actividades

El Equipo Directivo del Establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades, previa comunicación a la Superioridad, en los siguientes casos:

- Actos conmemorativos de los 25, 50, 75 o 100 años de la creación del Establecimiento.
- Día del Sepelio de un miembro del personal o alumno del Establecimiento en la misma localidad.
- Cuando existan factores climáticos, sanitarios, edilicios u otros que impliquen riesgos para el alumnado y personal o configuren una emergencia a nivel local, departamental o regional, tendrán facultades para disponer de la misma:
- El Equipo Directivo o Apoderado Legal de la Institución, cuando afecte solo a su Establecimiento.
- El Director Departamental de Escuelas cuando afecte a Establecimientos del Departamento.

7- Sin suspensión de actividades

Cada Establecimiento podrá realizar actos conmemorativos relacionados con:

- Su patrono en el aniversario de su nacimiento o día especialmente instituido al efecto.
- El aniversario de su fundación o creación.

- La denominación que tiene la escuela.
- Podrá también recordar aquellos acontecimientos relevantes de la región.

8- Actividades fuera del horario escolar

Se planificarán de acuerdo con las necesidades institucionales, previo consenso registrado en acta acuerdo entre el personal afectado y la Dirección del Establecimiento, Supervisor de Nivel, Director/a Departamental de Escuelas, etc., según corresponda.

Podrán realizarse:

- Torneos gimnásticos y deportivos, excursiones, campamentos educativos y recreativos, eventos de divulgación científica, intercambio de expresiones culturales y sociales, institucionales e inter-institucionales.
- Reuniones con la comunidad educativa.
- Reuniones y/o Jornadas de actualización y capacitación docente; extensión cultural y educación para la salud.
- Otras.

9- Cambio de horario de clases

Las escuelas urbanas y/o rurales, según la realidad de sus zonas, podrán modificar el horario escolar por razones climáticas, u otras, con autorización de la Dirección Departamental de Escuelas o la Dirección de Educación de Gestión Privada, según corresponda.

10- Asistencia

10-1- Simultaneidad de actividades.

Cuando un miembro del personal directivo, docente, administrativo o de servicios generales, deba cumplir simultáneamente dos actividades escolares en el mismo turno y en distintos Establecimientos, realizará una de ellas no computándose inasistencia en la otra. A tal efecto deberá comunicar con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Dirección el respectivo comprobante de asistencia.

Para estos casos se establece el siguiente orden de prelación:

a) Etapa de Apropiación e integración de aprendizajes de Educación Primaria, e Integración de Comisiones de Evaluación de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional.

b) Jornadas Institucionales establecidas en Calendario escolar.

c) Dictado de clases.

d) Reuniones citadas por el Supervisor Escolar, siempre que no exceda de una (01) por mes.

e) Reuniones citadas por el Director del Establecimiento, siempre que no exceda de una (01) por mes y que se trate de reunión general de personal.

f) Otras actividades docentes: actos escolares, reuniones de áreas, departamentos entre otros.

10-1-1- En las Jornadas previstas por el Programa Nacional de Formación Permanente, el personal deberá ajustarse a los Acuerdos Federales. Resolución N° 201/13 C.F.E y N° 206/13 C.F.E.

10-1-2- Los docentes que presten servicios en más de un Establecimiento, turno o nivel, concurrirán a uno de los actos mencionados en caso de superposición horaria. Para ello deberán asistir en forma rotativa optando por aquellos en cuya preparación hubiesen participado. En todos los casos presentarán constancia del acto al que asistieron.

10-1-3- Cuando el docente/directivo sea convocado por el Consejo General de Educación, para realizar una actividad educativa que le impida asistir a sus obligaciones, quedará eximido de las mismas, debiendo la autoridad convocante extender la certificación que correspondiere.

CAPÍTULO III
ACTOS Y CONMEMORACIONES

1- Propósitos

1-1- Actos Escolares y Oficiales: Tienen la finalidad de exaltar y reflexionar sobre hechos y/o procesos relevantes del pasado histórico y de la actualidad.

1-2- Conmemoraciones: El propósito de las conmemoraciones es contribuir a la formación cívica, ética y espiritual de los estudiantes, consolidar la unión provincial y nacional, fortalecer la continuidad de los valores, creencias y tradiciones que son fundamentos de la identidad cultural de cada región y de la provincia que integran el contexto histórico de la comunidad argentina.

2- Formas

En los distintos niveles y/o ciclos los actos y conmemoraciones se realizarán en los casos compatibles con sus características, necesidades e intereses considerándose las siguientes formas:

FORMA 1: Conmemoración el mismo día en DOS (02) horas de clase de cada turno, sin suspensión de actividades respetando el horario habitual de salida. Si la conmemoración fuese día no laborable, el acto se realizará el día hábil anterior.

FORMA 2: Clase alusiva en el aula, a cargo del maestro de grado o de un profesor.

FORMA 3: Cartelera, la que se colocará al inicio de la jornada escolar y en un lugar destacado, perfectamente visible para toda la comunidad educativa.

Las instituciones organizarán las actividades que se consideren valiosas con el fin de conmemorar las fechas seleccionadas y encuadradas en la Forma 2 y 3. La selección dependerá de la trascendencia que tenga en la región o en la comunidad.

3- Recomendaciones Generales

3-1- Todos los actos y conmemoraciones se realizarán conforme a lo dispuesto en la presente Resolución con las adecuaciones que la institución considere pertinente.

3-2- Los actos escolares, en su ejecución, se ajustarán a objetivos claros relacionados al acontecimiento que se celebra o conmemora y considerarán los intereses de quienes participen. En su programación se plantearán actividades interesantes, originales, creativas, adecuadas a los destinatarios y miembros de la comunidad educativa involucrada.

3-3- Los actos escolares se constituirán en una manifestación coordinada de todas las áreas, resultando una experiencia de aprendizaje en la que intervendrán estudiantes de distintos años, grados y/o cursos de tal manera que al concluir el año, hayan participado alternativamente la totalidad de los educandos.

Se organizarán y desarrollarán con la participación de miembros de la comunidad, invitándose a la familia de los estudiantes, ex docentes, ex alumnos, autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora y otros.

3-4- Las conmemoraciones que correspondan a la Forma 1, serán solemnes con la Bandera de Ceremonias ubicada en el lugar de honor, acompañada de la Bandera de Entre Ríos y otras Banderas si las hubiere y se entonará el Himno Nacional Argentino y la Marcha de Entre Ríos.

3-5- Participación de delegación escolar en actos oficiales de la comunidad: sin perjuicio de la conmemoración de las fechas, en el ámbito interno de los Establecimientos educativos, los Directores de los mismos convendrán con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y/o eclesiásticas de cada localidad, la participación de los estudiantes o delegaciones del Establecimiento a su cargo en Actos Oficiales, acompañados por un personal docente cada diez (10) alumnos y se dispondrá la presencia exclusiva de un docente que acompañe al abanderado de turno y escoltas.

La asistencia a los mismos será rotativa a los fines de asegurar la mayor participación de docentes y alumnos durante el año.

Se deberá contar con la autorización escrita de los padres/tutores y extremar las medidas de seguridad desde la salida de los estudiantes del Establecimiento hasta su regreso al mismo.

4- Actos de iniciación y finalización del Año Escolar y de iniciación de las actividades diarias.

4-1- El día de iniciación de las clases se realizará, en la primera hora de cada turno, un acto de apertura en el cual la Dirección del Establecimiento hará conocer los lineamientos generales de la Institución, previendo una forma especial de recepción para aquellos estudiantes que ingresen a cada nivel, y promoviendo la participación de la familia.

4-2- El último día del Año Escolar, las unidades educativas realizarán el Acto de Clausura, con suspensión de actividades, y reunirán a docentes, alumnos, familia y otros miembros de la comunidad. En este acto se efectuará el cambio de abanderados y escoltas, se despedirá a todo el alumnado, en especial a los egresados de cada uno de los niveles de enseñanza.

Este acto se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar, siendo el mismo de gran relevancia y trascendencia para la comunidad.

4-3- Cada unidad educativa, a posteriori de lo establecido en el punto 4-2, podrá organizar la entrega de certificados, medallas y menciones especiales a los egresados de cada nivel.

4-4- Iniciación y terminación de las actividades diarias: al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional, la que será arriada concluida la jornada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas vigentes, ante la presencia de los estudiantes, las autoridades del turno y el personal que cumpla actividades en la primera y/o última hora. Es un momento oportuno para hacer referencia a hechos significativos del acontecer Escolar, local, provincial, nacional o internacional.

5- Conmemoraciones

5-1- Especiales

a) Recordaciones referidas al nombre de la unidad educativa: cada Establecimiento realizará anualmente un acto homenaje al prócer, personalidad, patrono/a en honor al cual lleva su nombre o conmemorativo del día de su fundación. Forma 1.

b) Acontecimientos sociales, culturales relacionados a la identidad provincial: en todos los Establecimientos de la provincia se generarán espacios para exaltar los acontecimientos significativos relacionados a la cultura e identidad provincial.

ANEXO II
MARCO CRONOLÓGICO DE ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS PARA TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES

FEBRERO

Día 20: Presentación y reunión de Supervisores con Directores Departamentales de Escuelas.

Día 21: Presentación y reunión de Equipos Directivos con Supervisores.

Día 22: Presentación y reunión de Docentes y Equipos Directivos.

Día 23: Jornada de PNFP.

Día 24 de febrero al 3 de marzo: Período de Apropiación e Integración de Aprendizajes (Nivel Primario).

Día 24 de febrero al 3 de marzo: Semana obligatoria de revisión de saberes y comisión evaluadora para estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación. (Res. Nº 1582/11-CGE) (Nivel Secundario). Pudiéndose extender para el Ciclo Superior hasta el 10 de marzo.

MARZO

Día 6: Inicio del año escolar y ciclo lectivo 2017. Inicio Primer Trimestre.

Jornadas de consulta, debate y diseño del Acuerdo Escolar de Convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa (Resol Nº 1020/13 CGE- y Resol Nº 1692/09 CGE)

Día 15: Asamblea Anual Ordinaria.

Día 6 al 24 de marzo: Ciclo Introductorio a la

Formación Docente Inicial y a la Educación Técnico Profesional. (Nivel Superior).

Día 27: Inicio del año escolar y ciclo lectivo 2017. Inicio Primer Cuatrimestre. (Nivel Superior)

Mes de marzo al 2 de abril: Jornadas de reflexión por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Jornadas de difusión de la Ley Nacional Nº 26.378. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Jornada de Prevención y Plan de Evacuación del Establecimiento Escolar.

Jornada Institucional de Programa Nacional de Formación Permanente (PNFP).

ABRIL

Día 03 al 07: Comisión Evaluadora para estudiantes hayan concluido el cursado y deban completar estudios correspondientes al nivel y que adeuden hasta 4 espacios curriculares. (Res. Nº 1582/11 CGE) – sin suspensión de actividades (Nivel Secundario)

Día 06: Día Mundial de la Actividad Física.

30 de abril: Cierre de Relevamiento Anual Estadístico (RA)

Abril/mayo: reuniones sistemáticas con los equipos directivos y docentes de las Escuelas Asociadas en el marco de los proyectos de vinculación. (Nivel Superior)

Jornadas de reflexión y aprendizaje a la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

MAYO

Día 08 al 19: Jornada de Convivencia Escolar.

Día 15 de Mayo: Reconocimiento e Institucionalización de los Centros de Estudiantes de la Escuela Secundaria y sus Modalidades.

Día 24 al 31: Instancia de Integración de los Saberes (Res. Nº 1582/11 CGE) (Nivel Secundario).

Día 29 de mayo al 2 de junio: Presentación de los Proyectos de Vinculación (Nivel Superior)

Día 31: Finalización Primer Trimestre.

Mes de la Educación Inicial

Mes de Competencias Deportivas Interescolares -Instancia local

Jornada Institucional de Programa Nacional de Formación Permanente (PNFP)

JUNIO

Día 1: Inicio Segundo Trimestre

Día 5 al 09: Comisión Evaluadora para estudiantes que hayan concluido el cursado y deban completar estudios correspondientes al nivel y que adeuden hasta cuatro espacios curriculares. (Res. Nº 1582/11-CGE) – sin suspensión de actividades (Nivel Secundario)

Día 23: Día Olímpico.

29 de junio al 09 de julio- Artigas y las Liga de Pueblos Libres (Res. N° 1865/16 -CGE)

Mes de Competencias Deportivas Interescolares- Instancia local

Jornadas de cuidado de protección del ambiente.

Jornadas de reflexión sobre violencia de género

JULIO

Día 07: Finalización Primer Cuatrimestre - (Nivel Superior)

Día 10 al 21: Receso Invierno

Colaciones de Estudiantes de Secundario con Modalidad Semipresencial. (Jóvenes y Adultos)

24 de julio al 04 de agosto Período de Exámenes Finales. Con suspensión de actividades, sólo para los docentes afectados a examen (Único llamado). (Nivel Superior)

Mes de Competencias Deportivas Interescolares -Instancias departamentales.

Feria de Ciencias, Artes, Tecnologías y Sociedad - Instancia escolar

Comisión evaluadora para estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación y libres (Resol. N° 1582/11-CGE). Sin suspensión de actividades. (Nivel Secundario).

AGOSTO

Instancia de integración de aprendizajes - (Nivel Primario)

Día 07: Inicio Segundo Cuatrimestre (Nivel Superior)

Día 30 al 05 de setiembre: Instancia de Integración de los Saberes (Res. Nº 1582/11 CGE) (Nivel Secundario)

Mes de Competencias Deportivas Interescolares- Instancia departamental.

Jornada de Reflexión sobre la Convención de los Derechos del Niño.

Feria de Ciencias, Artes, Tecnologías y Sociedad - Instancia Departamental

Jornada Institucional de Programa Nacional de Formación Permanente (PNFP)

SETIEMBRE

1 al 23 de septiembre: Inscripción al Registro Anual de Evaluadores (Nivel Superior)

Día 04 al 08: Semana de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Día 05: Finalización Segundo Trimestre

Día 06: Inicio Tercer Trimestre

Día 08: Día Internacional de la Alfabetización

Comisión Evaluadora para estudiantes que hayan concluido el cursado y que deban completar estudios correspondientes al nivel y que adeuden hasta cuatros espacios curriculares. Sin suspensión de actividades, Resolución 1582/11 CGE (Nivel secundario).

Mes de Competencias Deportivas Interescolares- Instancia provincial.

OCTUBRE

Día 02 al 31: Inscripción de estudiantes para el Ciclo Lectivo 2018 (Todos los niveles)

Día 30 de octubre: Día de la Educación Física en la Argentina.

Mes de Competencias Deportivas Interescolares- Instancia Nacional. Mes de los Juegos Evita

Feria de Ciencias, Artes, Tecnologías y Sociedad - Instancia Provincial

Semana de las Artes (Segunda semana)

Jornada Institucional de Programa Nacional de Formación Permanente (PNFP)

NOVIEMBRE

Día 06 al 10 - Semana de la Recordación de la Shoá

Día 13 al 17 Semana de la Educación Técnico- Profesional.

Día 15- Día de la Educación Técnico-Profesional.

Día 17: Finalización Segundo Cuatrimestre (Nivel Superior).

Día 20 al 24: Muestra Institucional de la Convivencia- Instancia Escolar y Departamental

Día 24 al 30: Instancia de Integración de los Saberes (Res. Nº 1582/11 CGE) (Nivel Secundario).

Días: 27 de noviembre al 15 de diciembre (Períodos de exámenes finales- Dos llamados) (Nivel Superior).

Día 30: Finalización Tercer Trimestre.

Mes de Competencias Deportivas Interescolares - Instancia Sudamericana

Mes de la Socialización de Experiencias Escolares Significativas e Innovadoras.

Mes de la Educación domiciliaria y hospitalaria

Feria de Ciencias, Artes, Tecnologías y Sociedad - Instancia Nacional

DICIEMBRE

Día 01: Finalización de clases.

Día 04 al 15 de diciembre: Período de Apropiación e Integración de Aprendizajes (Nivel Primario).

Día 04 al 15 de diciembre: Semana obligatoria de revisión de saberes y Comisión Evaluadora con espacios curriculares pendientes de aprobación. (Res. Nº 1582/11 CGE) (Nivel Secundario).

Día 15: Finalización de actividades escolares.

Día 18: Inicio de Receso de Verano.

Mes de los Actos de Colación.

Jornada Institucional de Programa Nacional de Formación Permanente (PNFP).

ANEXO III
CONMEMORACIONES
MARZO 2017

7 - Día del Campo. - F2

8 - Día Internacional de la Mujer (1908). - F2

12 - Día del Escudo Nacional (1813). - F2

13 - Nacimiento de Francisco Ramírez (1786). - F2

14 - Día Mundial de Acción contra las Represas, a favor de los Ríos, el Agua y la Vida. F3

14 - Día de las Escuelas de Frontera. Decreto Nº 1531/72 PEN - F3

14 - Fallecimiento de Juan Manuel de Rosas (1877). - F3

16 - Fundada por Mariano Moreno, se inaugura en Buenos Aires la actual Biblioteca Nacional (1812). - F3

17 - "Día de la Conmemoración y Recuerdo de las Víctimas de la Embajada de Israel" - F2

21 - Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial. Ley Nº 17.722. - F2

21 - Día Mundial de la Poesía - UNESCO - (1999). - F3

21 - Día Internacional del Síndrome de Down - F3

22 - Día Mundial del Agua (1992). - F3

22 - Nacimiento en Gualeguay del Pintor y Dibujante Roberto González (1930). - F3

23 - Día Meteorológico Mundial. - F3

23 - Día Mundial de la Rehabilitación - F3

24 - Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (1976) Ley Nº 25.633. - F2 y 3

24 - Se declara a Paraná Capital de la Confederación Argentina (1854). - F3

24 - Día mundial de la Tuberculosis. - F3

21 al 28 - Semana de la Memoria- Ley Nº 9.400. - F2 y 3

23 al 29 - Semana del Banco Potencial de Sangre. - F3

25 - Jornada Argentina del Sacrifico Voluntario Hambre y Acción Pro-Desarrollo. - F2 y 3

25 - Día Internacional de la Solidaridad con los detenidos y desaparecidos - F3

27 - Día mundial del Teatro (1961). - F3

31 - Día del Comportamiento Humano (1965). - F3

31 - Día Nacional del Agua (1970). - F2

ABRIL 2017

2 - Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (Ley N° 26.110). - F2 y 3

2 - Día Mundial del Autismo y Trastorno generalizado del desarrollo - F3

3 - Día de la Libertad de Expresión - F3

4 - Día Mundial contra la Prostitución Infantil - F3

5 - Batalla de Maipú (1818). - F3

7 - Día Mundial de la Salud. - F3

10 - Día del Investigador Científico. Nacimiento del Dr. Bernardo Alberto Houssay (1887). - F3

10 al 15 - Semana de la Interculturalidad. - F3

11 - Asesinato del General Justo José de Urquiza y sus hijos Waldino y Justo Carmelo (1870). - F3

14 - Nacimiento en Gualeguaychú de José María Sobral, primer argentino que invernó en la Antártida (1880). - F3

14 - Día de las Américas. - F3

14 - Asunción de Ricardo López Jordán como Gobernador Provisorio (1870). - F3

15 - Radicación de la colonización judía en Entre Ríos (1892). - F3

18 - Fallecimiento del ex Presidente Arturo Frondizi. - F3

19 - Día Americano del Indio (1940). - F3

19 - Día de la convivencia en la diversidad cultural (1943). - F3

20 - Fallecimiento del político socialista y legislador Alfredo Palacios (1965). - F3

22 - Día Mundial de la Tierra. - F2

23 - Día Mundial del Libro y el Derecho de Autor. Día del Idioma. Fallecimiento de Miguel de Cervantes Saavedra (1616). - F3

26 - Conmemoración del Accidente Nuclear de Cherbnobyl (1989). - F3

29 - Día del Animal (1926). - F2
30 - Día de la Participación Ciudadana" (Ley Nº 9.789). - F3

MAYO 2017

1 - Sanción de la Constitución Nacional (1853). - F2
1 - Día Internacional de los Trabajadores (1889). Feriado Nacional. - F2
1 - Aniversario del Pronunciamiento de Urquiza (1851). - F2
2 - Día Nacional del Crucero A.R.A. General Belgrano (1998). - F3
3 - Día Mundial de la libertad de prensa (1991). - F3
4 - Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales. - F3
7 - Nace en Paraná el poeta Evaristo Carriego (1883). - F3
7 - Día de la Minería. - F3
8 - Día Nacional de la lucha contra la violencia institucional - Resolución N° 189/12 C.F.E. - F3
8 - Día de la Cruz Roja Internacional (1948). - F3
8 - Nacimiento de Eva Duarte de Perón (1919). - F3
8 - Fiesta de Nuestra Señora de Luján Patrona de la República Argentina. Jornada argentina de La Paz (Ley Nº 23.211/85) Resolución Nº 2245/95 CGE - F3
9 - Día Internacional de las Aves. - F3
11 - Día del Himno Nacional Argentino. - F3
12 - Fallecimiento de Alicia Moreau de Justo (1986). - F3
12 - Día del Fonoaudiólogo - F3
13 - Creación del Oratorio de la Matanza (1810) - Victoria desde el 24 de Octubre de 1889. - F3
14 - Fundación de la Sociedad Educacionista "La Fraternidad" de Concepción del Uruguay (1877). - F3
15 - Día Internacional de las Familias (O.N.U.) (1993). - F3
15 - Día Internacional de la Latinidad (1954). - F3
15 - Reconocimiento e Institucionalización de los Centros de Estudiantes de la Escuela Secundaria y sus Modalidades. - F3
17 - Día de la Armada Nacional (1960). - F3
17 - Día del Horticultor. - F3
17 - Día Mundial de la Sociedad de la Información. - F3
18 - Día de la Escarapela (1812). - F3
18 - Día Internacional de los Museos (1977). - F3
19 al 24 - Semana de Mayo. - F2 y 3
21 - Día Internacional de Diversidad Cultural para el diálogo y el desarrollo - F3
22 - Día Internacional de la Diversidad Biológica. - F2
25 - Revolución de Mayo. Feriado Nacional. - F1, 2 y 3
28 - Día Nacional de los Jardines de Infantes y de Docentes de Nivel Inicial (F1 para Nivel Inicial) Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza. - F1 y 3
28 - Fundación de Villa Libertad actualmente Chajarí y Villa Hernandarias (1872). - F3
29 - Nace en Gualeguay el pintor Cesáreo Bernardo Quirós. - F3
29 - Día del Ejército (1951). - F3
30 - Día Nacional de la Donación de Órganos. - F3
31 - Día Mundial sin tabaco (O.M.S.) (1989). - F3
31 - Día Nacional de la Energía Atómica. - F3

JUNIO 2017

1 al 30 - Mes del Congreso de la Liga de los Pueblos Libres. - F3
2 al 6 - Semana del Medio Ambiente. - F3
2 - Día del Bombero Voluntario Argentino (1884). - F3
3 - Nacimiento del General Manuel Belgrano (1770). - F3
4 - Día Internacional de los niños, víctimas inocentes de la agresión - F3
5 - Día Mundial del Ambiente. - F3
5 - Nacimiento General de División Dn. Hernán Pujato (1904). - F3
6 - Fallecimiento del poeta Carlos Mastronardi (1976). - F3
7 - Día del Periodista. Aparición de La Gaceta (1810). - F3
8 - Día Mundial de los Océanos. - F3
10 - Día de la Seguridad Vial. - F3
10 - Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico (Ley Nº 20.561) (1973). - F3
9 al 13 - Semana de la Educación y Seguridad Vial. - F3
12 - Día Mundial contra el Trabajo Infantil. OIT (Organización Mundial del Trabajo). - F2
12 - Día de los adolescentes y jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación, en conmemoración al natalicio de Ana Frank- Ley Nº 26.809. - F2
13 - Creación de la Escuela Normal de Paraná (1870). - F3
13 - Día del Escritor. - F3
15 - Día del Libro (1908). - F3
15 - Día Internacional de la toma de conciencia del maltrato al Adulto Mayor. - F3
16 - Bombardeo a Plaza de Mayo (1955). - F3
17 - Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía. - F3
19 - Día de la Bandera de Entre Ríos – Ley 10220 - Nacimiento de José Gervasio Artigas – Karay Guazú en 1764. - F1
20 - Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano (1820). Feriado Nacional. - F1, 2 y 3
21 - Día de la Confraternidad Antártica. Ley 10.312, Entre Ríos - F3
22 - Asesinato de Ricardo López Jordán (1889). - F3
23 - Día mundial del Olimpismo. - F3
23 al 27 - Semana por la Prevención de Adicciones. - F3
25 - Fundación de la Villa Concepción del Uruguay (1783). - F3
26 - Día Internacional de la Lucha contra el uso Indebido y el tráfico ilícito de Drogas. - F3
29 - Día el Federalismo Americano. Día de la Declaración de la Independencia de la Liga de los Pueblos Libres (1815). Conmemoración del Congreso de Oriente en Arroyo de la China. - F2
30 - Día de la Prefectura Naval Argentina. - F3

JULIO 2017

1 - Fallecimiento del Teniente General Juan Domingo Perón (1974). - F3
1 - Fallecimiento de Leandro N. Alem (1896). - F3
1 - Día Internacional de la eliminación de la pobreza (2006). - F3
1 - Día Nacional del Cooperativismo. - F3
2 - Día de la Agricultura Nacional. - F2
3 - Fallecimiento del Doctor Hipólito Irigoyen (1933). - F3
7 - Día Internacional de la Cooperación. -F3
7 - Día de la Conservación del Suelo (1963). - F2
8 - Sanción de la Ley Nº 1.420 de Educación Común (1884). - F3
9 - Declaración de la Independencia de la República Argentina- Feriado Nacional (1816). - F1, 2 y 3
9 - Se jura en Santa Fe la Constitución Nacional. - F3
9 - Inauguración del primer ferrocarril entrerriano Gualeguay - Puerto Ruiz (1866). - F3
10 - Fallecimiento de Francisco Ramírez (1821). - F3
11 - Día Mundial de la Población (O.N.U.) (1989). - F2
12 - Nacimiento de Hipólito Yrigoyen (1852). - F3
12 - Día de la Confraternidad Argentino-Boliviana. - F3
12 - Aniversario del natalicio de la Generala Juana Azurduy de Padilla. - F3
13 - Fundación de la ciudad de La Paz (1835). - F3
14 - Fallecimiento de Julián Baquero fundador de la Biblioteca Argentina para Ciegos. - F3
16 - Creación de la Capilla de Nogoyá (1782). - F3
16 - Día de los intereses argentinos en el mar. - F3
17 - Inauguración de la Escuela Normal Rural Superior "Juan Bautista Alberdi" (1904). - F3
18 - Recordatorio de las víctimas del atentado a la sede de la A.M.I.A (1994). - F3
22 - Fundación de la Colonia Agrícola San José (1857). - F3
23 - Colonización Ruso Alemana en el Departamento Diamante (1878). - F3
25 - Fundación de Santiago del Estero - Madre de los pueblos argentinos (1553). - F3
26 - Fallecimiento de Eva Duarte de Perón (1952). - F3
28 - Día de la Gendarmería Nacional (1938). - F3
28 - Fundación del primer colegio laico del país "Colegio Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay (1849). - F3
28 - Día del árbol entrerriano. Parques Nacionales. Árboles Históricos. - F3
29 - Elección del primer gobernador entrerriano de acuerdo a la Ley Sáenz Peña: Miguel Laurencena (1914). - F3

AGOSTO 2017

1 al 31 - Mes del niño y la niña - F1
1 al 7 - Semana Mundial de la Lactancia Materna. - F3
5 - Creación de los Departamentos de Federación y Feliciano (1887). - F3
6 - Día de la Enseñanza Agropecuaria (1883). - F3
9 - Día Internacional de las Poblaciones Indígenas. - F2
9 - Día del Maestro de Educación Especial - F3
10 - Día de la Fuerza Aérea. Recordación de Jorge Newbery (1912). - F3
12 - Fundación de la primera Cooperativa Agrícola "Lucienville" en Basavilbaso (1900). - F3
12 - Día Internacional de la Juventud (1999). - F3
12 - Día de La Reconquista (1812). - F3
17 - Fallecimiento del General José de San Martín (1850). Feriado Nacional. - F1, 2 y 3
21 - El Senado aprueba el Proyecto de Ley que posibilita el voto femenino (1946). - F3
26 - Día Nacional de la Solidaridad. Nacimiento de la Madre Teresa de Calcuta (1910). - F3
29 - Día del Árbol. - F2
30 - Santa Rosa de Lima, Patrona de América. - F3
30 – Nacimiento de Ricardo López Jordán (1822). - F3
31 - Fundación de la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos". - F3
31 - Día Internacional de la Solidaridad - F3

SETIEMBRE 2017

1 al 30 - Campaña Mundial "A Limpiar el Mundo". - F3
2 – Fallecimiento del poeta entrerriano Juan L. Ortiz (1978). - F3
3 - Día de la Higiene. - F3
4 - Día Mundial de la Salud Sexual. - F3
7 - Día de la Recuperación de Escuelas Técnicas Resolución Nº 34/14 C.F.E. - F3
7 - Instalación de la Colonia Agrícola "Las Conchas" de Villa Urquiza. - F3
7 - Creación del Departamento Federal (1972). - F3
8 - Día Internacional de la Alfabetización. Día de la Enseñanza de Adultos. - F2
8 - Día del Agricultor. Fundación de Esperanza (1956). - F2
10 - Creación de la Provincia de Entre Ríos (1814). - F3
10 - Día Nacional y Mundial de la Salud Mental - F3

10 - Día del Terapista Ocupacional - F3
11 - Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento (1888). - F1, 2 y 3
13 - Día del Bibliotecario y día de las Bibliotecas Escolares (1810). - F3
15 - Día Internacional de la Democracia - F3
16 - Día Internacional de la preservación de la capa de ozono (O.N.U.) (1994). - F3
16 - Día de los derechos de los estudiantes secundarios. Aniversario Conmemoración de "La Noche de los Lápices" (1976). "La noche del mimeógrafo"(en Entre Ríos). Día Nacional de la Juventud. - F2
17 - Día del Profesor, fallecimiento de José Manuel Estrada (1894). - F3
17 - Día del Psicopedagogo - F3
19 - Día Nacional de las Personas con Discapacidad Auditiva - F3
21 – Día del Estudiante. - F3
21 - Día Internacional de la Paz (Ley Nacional Nº 26.819). - F2
21 - Día del Artista Plástico Argentino - F3
23 - Nacimiento de Mariano Moreno. Día de las Bibliotecas Populares. - F3
23 - Fallecimiento de José Gervasio Artigas - Karay Guazú en 1850. - F3
23 - Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños. - F3
23 - Se sanciona la Ley del Sufragio Femenino. Ley Nacional Nº 13.010 (1947). - F3
24 - Día Internacional de las personas con discapacidad auditiva - F3
25 - Sanción de la ley antirepresas. Día de la libertad de nuestros ríos (1997). - F3
26 - Día Nacional del Turismo (1980). - F3
27 - Día nacional de la Conciencia Ambiental. - F2
27 - Día de la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes. - F3
27 - Día Internacional de los Derechos del Niño. - F3
28 - Día Internacional de Discapacidad Auditiva - F3
28 - Natalicio de Dn. Enrique Berduc (1855). - F3
29 - San Miguel Arcángel. Patrono de la Provincia de Entre Ríos. Feriado Provincial - F3

OCTUBRE 2017
MES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1 - Día Mundial de la ancianidad. - F3
1 - Día del Mar y la Riqueza Pesquera. - F3
2 - Día Nacional de la No Violencia, en conmemoración al nacimiento de Mahatma Gandhi (Ley Nac. N° 27.092) - F2
3 - Día de la Odontología Latinoamericana (1917). - F3
4 - Día Interamericano del agua. - F3
4 - San Francisco de Asís, Patrono de la Ecología. - F3
5 - Día del Camino (1925). - F3
5 - Día Nacional del Ave. - F2
7 - Nacimiento en Gualeguay del poeta Carlos Mastronardi (1901). - F3
8 - Nacimiento de Juan Domingo Perón (1895). - F3
8 - Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural (1990). - F3
8 - Fusilamiento en Bolivia de Ernesto "Che" Guevara (1967). - F3
8 - Día del Perdón. - F3
8 - Día del Trabajador Rural. - F3
9 - Día del Guardaparque Nacional. - F3
10 - Día Nacional del Técnico. - F3
10 - Día Nacional de la Danza (1971). - F3
12 - Día de la Diversidad Cultural. - F3
13 - Día Nacional del Psicólogo - F3
15 - Día Mundial del bastón blanco - F3
15 - Día Internacional de las Mujeres Rurales. - F3
16 - Día Nacional de las Personas con Discapacidad - F3
16 - Día Mundial de la Alimentación (FAO). - F2
17 - Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza. - F2
17 - Día de la Lealtad (1945). - F3
18 - Nacimiento de Justo José de Urquiza (1801). - F3
18 - Día de la Protección a la Naturaleza. - F3
18 - Fundación de Gualeguaychú (1783). - F3
21 - Día de la chamarrita entrerriana - F3
23 - Fundación de La Bajada de Paraná, hoy ciudad de Paraná (1730). - F3
24 - Día de las Naciones Unidas (O.N.U.). - F3
24 - Día Mundial de Información sobre el Desarrollo. - F3
29 - Día de la Prefectura Naval Argentina (1887). - F3
29 - Día Mundial de Accidente Cerebro Vascular (A.C.V.)
29 - Día de la chamarrita entrerriana. Nacimiento de Linares Cardozo (1920). - F3
29 - Fundación de la Base Aérea Vice-Comodoro Marambio de la Antártida Argentina (1969). - F3
30 - Fallecimiento de Olegario Víctor Andrade (1882). - F3
30 - Día de la Educación Física - F3
31 - Día de la Reforma Protestante. - F3
1er. Lunes - Día Mundial del Hábitat. - F2
1er Sábado - Día del Mutualismo - Resolución Nº 1910/14 CGE - F3
1er. Sábado - Día Interamericano del Agua. - F3
2do. Miércoles - Día internacional para la Reducción de los Desastres Naturales. - F2
2do. Viernes - Día de los Jardines Botánicos. - F3

NOVIEMBRE 2017

2 - Día de los Muertos por la Patria. - F3
6 - Día de los Parques Nacionales. - F2
7 - Día del Canillita (1947). - F3
8 - Día del Urbanismo. - F3
8 - Conmemoración del día nacional de las/os afroargentinas/os y de la cultura afro en Entre Ríos
8 - Día Nacional de los/las afro argentinos/as y de la cultura afro". - F3
9 al 16 - Semana de la Recordación de la Shoá. - F3
9 - Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre. - F3
10 - Día de la Tradición. Nacimiento de José Hernández (1834). - F3
10 - Día Mundial de los Derechos Humanos. - F3
12 - Asesinato del General de la Nación Ángel Vicente Peñaloza (1834). - F3
15 - Día del Pensamiento Nacional. - F3
14 - Día Mundial de la Diabetes. - F3
15 - Día de la Educación Técnica. - F3
16 - Día Internacional de la Tolerancia. - F3
17 - Día Nacional del Escultor y las Artes Plásticas - F3
19 - Día Provincial de la prevención del abuso infantil Ley Nº 9.730. - F2
19 - Día Mundial para la prevención de abuso contra los niños. - F2
20 - Día de la Soberanía (Ley Nº 20.770). Batalla de la Vuelta de Obligado (1845). - F3
20 - Día Universal del Niño (U.N.I.C.E.F.). - F3
20 - Fundación de la ciudad de Santa Rosa de Lima de Villaguay (1823). - F3
21 - Día de la defensa de Concepción del Uruguay en salvaguarda de la Provincia y de la Constitución Nacional (1852). - F3
22 - Santa Cecilia. Día de la Música. - F3
22 - Día de la Flor Nacional: El Ceibo (1942). - F3
25 - Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer. - F3
30 - Día Nacional del Teatro. - F3
3er. Jueves - Día del Aire Puro. - F2

DICIEMBRE 2017

1 - Día Mundial de la prevención del S.I.D.A. - F3

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Goettig Mónica Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17850, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MONICA GRACIELA GOETTIG, MI 21.424.560, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 28/07/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00011113 3 v./16.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Robel Jacinto Alcides y acumulado Virgilio Elsa Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 6043, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELSA NÉLIDA VIRGILIO, MI N° 5.347.541, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00011123 3 v./16.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Gariboldi Lidia Elsa y Galetto Rufino Pablo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14135, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LIDIA ELSA GARIBOLDI, MI 2.369.834, y de RUFINO PABLO GALETTO, MI 5.900.180, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 30 de junio de 2013 y 24 de noviembre de 2008, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de agosto de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00011141 3 v./16.12.16

— — —

COLON

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo de quien suscribe, Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos: "Treboux Jorge Felix s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13510-16), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Don JORGE FELIX TREBOUX, D.N.I. 5.806.665, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Colón, el día 03 de octubre de 2010.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 09 de noviembre de 2016...Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Jorge Felix Treboux, DNI N° 5.806.665, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00011098 3 v./15.12.16

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo de quien suscribe, Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos: "Bernardi Nélida Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13432-16), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Doña NÉLIDA ENRIQUETA BERNARDI, DNI 3.750.071, vecina que fuera de esta ciudad de Colón, fallecida en la ciudad de Colón, el día 05 de junio de 2016.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 25 de agosto de 2016....Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Nélida Enriqueta Bernardi, DNI Nº 3.750.071, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces enel Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho". Publíquese por tres días.

Colón, 23 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00011099 3 v./15.12.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en autos caratulados "Trentini Roberto Angel - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12993, Año 2016, se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por el causante, don TRENTINI ROBERTO ANGEL, DNI N° 26.750.725, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, y que falleciera en fecha 21 de agosto del año 2016, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 25 de octubre de 2016. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso del causante con acta de defunción acompañada a fs. 4, que con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Dardo Sebastián Marchand, con personería acreditada, domicilio procesal constituido en Esteva Berga Nº 11, de esta ciudad, a quien se le otorga intervención en nombre y representación de Judith Nazareth Richard, ésta a su vez lo hace en representación de sus hijos menores de edad llamados Teseo Trentini y Lucio Trentini conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roberto Angel Trentini, DNI Nº 26.750.725, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar 5.- Manifestar 6.- Dar intervención a los Ministerios Públicos. 7. Comunicar 8.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 16. A lo demás, oportunamente. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011114 3 v./16.12.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Departamento Judicial de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don JORGE ALBERTO RAVASI, DNI Nº 6.550.172, domiciliado en calle Pte. Perón 313 de esta ciudad, fallecido en Concepción del Uruguay el 1 de septiembre de 2016. En los autos caratulados: "Ravasi Jorge Alberto - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.027.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 10 de noviembre de 2016.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011128 3 v./16.12.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, con competencia en Materia Civil y Comercial, N° 5, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Garcia, Juan Roberto s/ Sucesorios (Civil)", Expte. 7923, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO GARCIA, DNI N° 14.687.651, fallecido en esta ciudad el día 24/09/2013.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 14 de noviembre de 2016. Visto:...Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Juan Roberto García, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 23 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011079 3 v./15.12.16

— — —

En los autos caratulados "Franco Edmundo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 4427) que se tramita por antes el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, a cargo de los Dras. Estela B. Méndez Castells, Jueza y Dra. Ana María Noguera, secretaria, respectivamente, se ha dispuesto librar dado que el Juzgado ha mandado a publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCO EDMUNDO, para que lo acrediten dentro del término de diez días.

A los efectos pertinentes se transcribe la resolución que así lo ordena y dice: "Concordia, 22 de junio de 2006. Por presentados Yolanda Elena Portaluri, María del Rosario Franco, Mónica Carolina Franco y Salvador German Franco, por derecho propio, con patrocinio letrado, con domicilio constituído y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele/s en autos la intervención legal correspondiente y por parte. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Edmundo Franco vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese el oficio al Registro de Juicios Universales con sede en Paraná y al Registro Público local, conforme lo establece la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina. Notifíquese mediante cédula a la Dirección General de Rentas local (Art. 722, Inc. 3ero del C.P.C.C.).- Fdo. Dra. Silvia E. Taborda, Juez. Se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente Oficio, el Dr. Juan José Gallo".

Secretaría, noviembre de 2016 - **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00011086 3 v./15.12.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Dechat, Benito Javier s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7852; cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don BENITO JAVIER DECHAT, hijo de Benito Dechat y Margarita Cottet, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 16 de abril del año 2016. Las resoluciones que ordenan el presente dicen en su parte pertinente: "Concordia, 9 de septiembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Benito Javier Dechat, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197 -Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. 7.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Y "Concordia, 17 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener presente lo manifestado en relación al nombre del letrado interviniente, en el sentido de que en lugar de "Dr. Pedro David Agustín Mas" debe decir "Dr. Pedro Diego A. Mas". 2.- Eximir al peticionante de publicar edictos en un periódico local, en razón de no superar el acervo hereditario el mínimo establecido por el Superior Tribunal de Justicia, Art. 728, Inc. 2°) del CPCyC. Diego Luis Esteves, Juez int.

Concordia, 23 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011130 3 v./16.12.16

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, Concor-

dia (ER) en los autos: "Grunwaldt, Carlos Enrique s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7879, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CARLOS ENRIQUE GRUNWALDT, DNI N° 8.418.878, ocurrida en esta ciudad en fecha 24/12/2015, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 5 de octubre de 2016 ... Considerandos: ... Resuelvo 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 25 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011134 3 v./16.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos "Costa, Orlando s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 5173, cita por tres veces en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NASIRA SAID, DNI N° 1.487.023, ocurrida en Concordia, Provincia de Entre Ríos en fecha 14/03/2008, vecina, de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 24 de octubre de 2016 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten Dr. Gabriel Belén, Juez Civ. y Com. Int.".

Concordia, 7 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00011135 3 v./16.12.16

— — —

En trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, Concordia (ER), en los autos "Tenis, Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9230 cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de TENIS ANTONIO, DNI N° 5.784.937 ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 04/11/2013, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 06 de octubre de 2016 Resuelvo... 4.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 22 de noviembre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00011136 3 v./16.12.16

— — —

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virgina Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Santana Jorge Hugo, Sucesorio ab intestato", Expte. 12571, Año 2016, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. JORGE HUGO SANTANA, DNI N° 12.431.882, fallecido en Paraná el 20 de julio del 2016, siendo su último domicilio en calle Paraguay Nro. 255, 3ro., de la ciudad de Paraná. Publíquese por tres días.

Diamante, 25 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011069 3 v./15.12.16

La Sra. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzón Casimiro Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12516, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante don CASIMIRO ANGEL MONZON, MI 5.915.758, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, fallecido en la ciudad de Diamante en fecha 5 de abril de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011092 3 v./15.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Spoturno Horacio Rodolfo y Jacob Teresa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12529, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HORACIO RODOLFO SPOTURNO, DNI N° 8.452.339 y TERESA BEATRIZ JACOB DNI N° 11.520.803, vecinos que fueran de Diamante y de Gral. Ramírez, respectivamente; fallecidos en la localidad de Paraná en fecha 30/06/1990 y en Gral. Ramírez en fecha 02/06/2016, respectivamente a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 02 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011094 3 v./15.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Osuna Juan José Alejo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12569, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSE ALEJO OSUNA, DNI N° 5.910.106, vecino que fuera de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Gral. Ramírez en fecha 08/01/2012, a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011095 3 v./15.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Iturbide Mario Argentino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12655, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIO ARGENTINO ITURBIDE, DNI Nº 10.812.985, vecino que fuera de Libertador San Martín, Dpto. Diamante (ER), fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 1 de agosto de 2014, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 6 de diciembre de 2016 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011121 3 v./16.12.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina, en autos caratulados "Renoldi Blanca Eulojia, Dotto Ernesto Gregorio cónyuges, Dotto Néstor Oscar y Carballo Olga Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9985; cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón llamando a los herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña BLANCA EULOJIA RENOLDI, LC N° 5.229.372,- don ERNESTO GREGORIO DOTTO, LE N° 1.950.054, don NESTOR OSCAR DOTTO, MI N° 5.849.244, y doña OLGA JORGELINA CARBALLO, LC N° 2.360.689; todos vecinos que fueran del Dpto. Gualeguay y que se domiciliaban en Zona rural de General Galarza, Dpto. Gualeguay.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 1 de diciembre de 2016 ... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Blanca Eulojia Renoldi, Ernesto Gregorio Dotto, Néstor Oscar Dotto y Olga Jorgelina Carballo y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 6 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011119 3 v./16.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Del Campo César Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6255, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CESAR RAUL DEL CAMPO, Libreta Enrolamiento 3.999.836, fallecido el día 28 de agosto de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00011137 3 v./16.12.16

— — —

LA PAZ

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, del Departamento Judicial de La Paz, E. Ríos, con asiento en calle Saenz Peña y San Martín, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Esc. Angel Luis Alejandro Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Ayunes Joaquín Emanuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5417-229, año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don JOAQUÍN EMANUEL AYUNES, DNI N° 35.715.144, hijo de Miguel Ramón Ayunes, nacido el 17 de abril de 1991, soltero, domiciliado en calle Victoria s/n, de la localidad de San Gustavo, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en La Paz el día 21 de diciembre de 2015.- Publíquese por tres días.

La Paz, 12 de agosto de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00011127 3 v./16.12.16

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Perez Catalina España s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 4582, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA ESPAÑA PEREZ, DNI N° 5.026.378, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 02/06/2016. Publíquese por tres días.

Villaguay, 25 de noviembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00011084 3 v./15.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en autos caratulados: "Bentolila Ester Beatriz Irene s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 7686, año 2.016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ESTER BEATRIZ IRENE BENTOLILA, DNI N° F3.968.666, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, fallecida en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 1 de julio de 2.016. Publíquese por tres días.

La resolución que así lo dispone dice: "Villaguay, 04 de noviembre de 2016....Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días....Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1, Villaguay, E.R.".

Villaguay, 02 de diciembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00011096 3 v./15.12.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Almada Maria Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 29101, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA MAGDALENA ALMADA, MI 12.064.109 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 23-01-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de diciembre de 2016 – **Juliana Ortiz Mallo**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00011145 1 v./15.12.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hereñu Ernesto Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17115, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO FABIAN HEREÑU, MI 26.150.202, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/10/2016. Publíquese por tres días.-

Paraná, 6 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011155 3 v./19.12.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Haenggi Leonel Federico - Fragazzini Leonilda Angela s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N°17085, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONEL FEDERICO HAENGGI, MI 2.082.719, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de julio de 2012, y de LEONILDA ANGELA FRAGAZZINI, MI 0.577.980, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011160 3 v./19.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yanz Gustavo - Riffel Ana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33371, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO YANZ, Libreta Enrolamiento N° 5.894.371, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 22/04/2004 y de ANA RIFFEL, DNI N° 5.376.101, fallecida en Hasenkamp (ER), en fecha 11.7.2015, vecinos que fueran del Dpto. Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 11 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00011161 1 v./15.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y 28435, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARMANDO PABLO BRAFA, DNI N° 5.893.313, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 30/01/2002, Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brafa Armando Pablo s/ Sucesorio ab intestato (Fs. 20)", Expte. N° 28435. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00011162 1 v./15.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vicentin Carlos Ramón - Vicentin Ramón Ricardo - Chappino Sara Maria Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29137, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS RAMON VICENTIN, MI 5.894.606 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 2-11-1973; de RAMÓN RICARDO VICENTIN, MI 13.182.023, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Ruta Nacional N° 38 de Chumbicha, Departamento Capayán, Provincia de Catamarca, el 21-08-1986, y de SARA MARIA TERESA CHAPPINO, MI 5.379.525, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 07-10-2006. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011171 1 v./15.12.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vergara Julio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°17084, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO RAMON VERGARA, MI 5.938.356, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011173 3 v./19.12.16

COLON

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, E.R., Dra. Maria José Diz, Secretaria única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALCIRO ENRIQUE LOCHER, DNI N° 5.180.569, fallecido el 04 de Julio de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos "Locher Alciro Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13513-16.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordenan el presente: "Colón, 8 de noviembre de 2016 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alciro Enrique Locher, DNI N° 5.180.569-, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00011152 3 v./19.12.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, E.R, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaria única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, DNI N° 12.432.176, fallecida el 06 de junio de 2016, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Rodríguez Maria de los Angeles - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.988.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordenan el presente: "Colón, 25 de octubre de 2016. Visto. ... Resuelvo: Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se conside ren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 10 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011153 3 v./19.12.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario Suplente de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del juicio sucesorio, de quien fuese en vida, MIRTA BEATRIZ BONOMO, DNI 11.161.816, con último domicilio real en Dr. del Cerro N° 1640, Concordia, hija de Antonio José Bonomo y de Teresa Toledo, nacida en Concordia en fecha 28 de enero 1954, fallecida en Concordia el 14 de septiembre de 2015, ciudad, ordenándose citar y emplazar por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Bonomo, Mirta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5920, iniciado en fecha 14 de septiembre de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 27 de septiembre de 2016, Visto: ... 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mirta Beatriz Bonomo, DNI N° 11.161.816, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el

Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial N° 3 suplente, Concordia (ER)".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00011150 3 v./19.12.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Luisa Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11.725, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de LUISA ROSA ACOSTA, MI N° F4.274.853, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Libertador San Martín en fecha 22 de mayo de 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de octubre de 2016 – **Manuel Alejandro Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011169 3 v./19.12.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2, de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Rosa María Fernández, interina, en autos caratulados: "Vassallo Claudia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7752, Año 2016, cita y emplaza por treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CLAUDIA VASSALLO, vecina que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 10 de octubre de 2016, debiendo acreditar el derecho de tales dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPC y Comercial.-

Como mejor recaudo se transcribe la resolución pertinente, y que dice: "Gualeguay, 5 de diciembre de 2016.- - Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Claudia Vassallo, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación, ... y atento lo solicitado anúnciese por tres días en la radio local FM Amanecer, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo. - - - - - - - - – Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 7 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00011172 1 v./15.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Casella Miguel Bruno s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 314/16, iniciados el día 30 de septiembre de 2016, apertura el día 3 de octubre de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y/o acreedores de MIGUEL BRUNO CASELLA, MI 5.853.637, nacido el día 1 de octubre de 1932 y fallecido el 13 de agosto de 2014, cuyo último domicilio lo fue en calle Vélez Sarsfield N° 77, de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00011158 1 v./15.12.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Otero Cynthia Ailen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 10616, iniciados el día 06 de septiembre de 2016, apertura el día 29 de noviembre de 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y/o acreedores de CYTHIA AILEN OTERO, DNI N° 34.661.037, nacida el día 5 de septiembre de 1989 en la ciudad de Gualeguaychú, fallecida el día 02 de noviembre de 2016 en la ciudad de Buenos Aires, cuyo último domicilio fue en Boulevard Daneri N° 179 de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011159 3 v./19.12.16

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, ha dispuesto en los autos "Llanes Francisco Eligio Martínez s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 371/16 que tramitan por ante el Juzgado prenombrado, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, citar por este medio y por el término de treinta días (30) a los fines de acreditar el carácter de quienes se consideren herederos y acreedores de Don FRANCISCO ELIGIO MARTÍNEZ LLANES, de nacionalidad argentina, DNI Nº 08.441.790, nacido en Entre Ríos, el 04 de octubre de 1948, y fallecido en Gualeguaychú el 09 de junio de 2016, vecino que fuera de Villa San Antonio (ER).- El proceso fue iniciado el 03 de noviembre de 2016 y decreto de apertura de fecha 10 de noviembre de 2016. Publicar por un día.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00011163 1 v./15.12.16

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Susana Maria Amherdt, en los autos caratulados "Geminiani Italo Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4625, Folio 427, a 2015, cita y emplaza por el término de treinta días a partir la última publicación del presente, que lo será por un días, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por causante GEMINIANI ITALO JUAN, MI N° 2.077.658, fallecido en ciudad de Paraná, Entre Ríos el día 16 de abril de 1999, vecino que fuera del Departamento La Paz, a fin de que en el plazo indicado acrediten.-

La Paz, 18 de noviembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00011156 1 v./15.12.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, cargo del Dr. Diego Rodríguez (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Susana Maria Amherdt, en los autos caratulados "Carreño Miguel y Rossi Hermelinda s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 15/09/2015, Nº de Ent. 4571, Folio 422, hace saber el fallecimiento de MIGUEL CARREÑO, masculino, de nacionalidad argentina, casado con Hermelinda Rossi, de 86 años de edad, DNI 5.780.949, domiciliado en calle Brown 281 de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Miguel Aparicio Carreño, y de Dolores Rodríguez, nacido en Buenos Aires el 25 de Mayo de 1929, quien falleció en la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos en la fecha 12 de junio de 2015; y de HERMELINDA ROSSI, femenino, de nacionalidad argentina, casada con Miguel Carreño, de 84 años de edad, DNI 5.342.048, domiciliada en calle Brown 281, de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija de Agramante Cesarino Rossi y Primitiva Gonzales, nacida en Dto. Tacuaras, La Paz, Entre Ríos, en fecha 02 de mayo de 1925, quien falleció en la ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 21 de mayo de 2009, cita y emplaza por el termino de treinta días a partir de última publicación del presente, que lo será por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes, a fin de que en el plazo indicado lo acrediten.

La Paz, 18 de noviembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00011157 1 v./15.12.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Jacob Maximiliano Jorge Ariel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8596, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO JORGE ARIEL JACOB, vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el día 13/10/2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 2 de diciembre de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00011142 1 v./15.12.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Steimbrecher Federico Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4953, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO OSCAR STEIMBRECHER, vecino que fuera del Dpto. Nogoyá, fallecido en Paraná, en fecha 18/10/2004. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de noviembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00011165 3 v./19.12.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Forlese Romilda Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMILDA EMILIA FORLESE, vecina que fuera de Distrito Chiqueros Dpto. Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 17/10/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de noviembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00011166 3 v./19.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe, Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Saravia Ricardo Maria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7942, cita y emplaza por el término de diez (10) días, herederos y acreedores de RICARDO MARIA SARAVIA, vecino que fuera de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la Ciudad Autó-

noma de Buenos Aires, el 07/12/2014.- Publíquese por tres días.

Nogoyá, 25 de noviembre de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00011149 3 v./19.12.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a CARLOS ALBERTO ZAPATA CASTULO

Sra. Jueza de Familia N° 3 de Paraná, Dra. Maria Eleonora Murga, Secretaría N° 3 de la Dra. Maria Cecilia Nesa, en los autos caratulados "Cepeda Carolina Elisabet c/ Zapata Alan Nicolas, Zapata Castulo Carlos Alberto y Oro Quintana Andrea Fabiana s/ Alimentos y litis expensas", cita y emplaza por el término de tres dias a tomar intervención en el presente juicio al demandado, Sr. ZAPATA CASTULO CARLOS ALBERTO, DNI N° 14.367.370, con último domicilio en calle San Martin s/n, localidad de Conscripto Bernardi, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes con el que seguirán los tramites de la causa.

Paraná, 6 de diciembre de 2016 – **María Cecilia Nesa,** secretaria.

F.C.S. 502-00011106 3 v./15.12.16

— — —

COLON

a CLAUDIA SANDRA BAROSSI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría interina Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Miotto Laura Elizabeth - Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 12.580, cita y emplaza por el término de quince días a CLAUDIA SANDRA BAROSSI, DNI N° 20.724.162 a comparecer en los mencionados autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes -Art. 329 del CPCC.-

A sus efectos, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de octubre de 2016. Visto: Lo peticionado en el escrito que se provee. Resuelvo: ... 3.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 142 del CPCyC, citar a Claudia Sandra Barossi mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local para que en el término de cinco días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho. Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011131 2 v./15.12.16

— — —

a CLAUDIA SANDRA BAROSSI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, (Entre Ríos), a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría interina Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Miotto Laura Elizabeth c/ Avalos Damiana y otros s/ Ordinario", Expte. N° 12890, cita y emplaza por el término de quince días a CLAUDIA SANDRA BAROSSI, DNI N° 20.724.162 a comparecer en los mencionados autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes -Art. 329 del CPCC.

A sus efectos, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de octubre de 2016. Visto: Lo peticionado, escrito promocional y documental acompañada, encontrándose cumplimentado todo lo dispuesto a fs. 78 y vta., Resuelvo: ... 3.- Tener por promovida la demanda que se tramitará según las normas del proceso ordinario -Art. 307 del CPCC, 6. Correr traslado de la demanda a Claudia Sandra Barossi, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho. contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes Art. 329 del CPCC. ... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011132 2 v./15.12.16

— — —

CONCORDIA

a IRENE RUIZ DIAZ

En trámite ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría del Dr. S. David Brodsky, Concordia (ER) los autos "Palavecino, Luis Alfredo c/ Ruiz Díaz Irene s/ Incidentes (Familia) (Liquidación de sociedad conyugal)", Expte. N° 18139, cita por dos veces, a la Sra. RUIZ DIAZ IRENE, para tomar intervención en estos autos que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 26 de octubre de 2016 ... Resuelvo ... 1.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local "El Sol", citando y emplazando a Ruiz Díaz Irene para que dentro del plazo de ley comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley Art. 142, 143, y conc. del CPCC.- Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez subrog.".

Concordia, 4 de noviembre de 2016 – **S. David Brodsky,** secretario.

F.C.S. 502-00011133 2 v./15.12.16

— — —

FEDERACION

a ALAN LIONEL CABRERA

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar suplente de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Fanny T. Kern, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: ALAN LIONEL CABRERA, de nacionalidad argentino, DNI N° 37.802.034, con último domicilio denunciado en Avda. Alem y calle Las Hortensias de la ciudad de Federación (E.Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha 28 de diciembre de 2016, a las 11.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Cabrera Alan Lionel s/ Estupro", N° 7786 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 30 de noviembre de 2016.- Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Alan Lionel Cabrera, de nacionalidad argentino, DNI N° 37.802.034, nacido el 25/12/1993, con último domicilio denunciado en Avda. Alem y calle Las Hortensias de la ciudad de Federación (E.Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 28 de diciembre de 2016, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese. Fanny T. Kern, Fiscal auxiliar suplente".

Federación, 30 de noviembre de 2016 – **Fanny T. Kern,** Fiscal auxiliar suplente.

13307 5 v./20.12.16

LA PAZ

a MAURO ALEJANDRO CARBONEL

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, a cargo de la Sra. Fiscal Auxiliar N° 2, interino, Dr. Facundo Barbosa, se cita y emplaza a MAURO ALEJANDRO CARBONEL, de 36 años de edad, DNI N° 27.737.197, con último domicilio conocido en la localidad de Sir Leonard, Depto. La Paz, para que en el término de diez dias (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, caratulada: "Luna Rosa Ramona s/ Su denuncia", Legajo N° 5449 y bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.

La Paz, 29 de noviembre de 2016 – **Facundo Javier Barbosa,** Fiscal auxiliar N° 2 int.

13303 3 v./15.12.16

CITACION

NUEVA

LA PAZ

a LEANDRO NESTOR JOSE BENITEZ

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, a cargo de la Sra. Fiscal Auxiliar Nº 2, interino, Dr. Facundo Barbosa, se cita y emplaza a LEANDRO NÉSTOR JOSÉ BENÍTEZ, DNI N° 38.327.078, con último domicilio conocido en calle Pringles Nº 347 de la localidad de Adolfo González Chavez de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, a fin de designar abogado defensor y recibirle declaración de imputado, en el legajo "Benítez Leandro Néstor José s/ Infracción a la ley Nº 13.944 (incump. deberes asistencia fliar.)", Legajo N° 5800 y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La Paz, 6 de diciembre de 2016 – **Facundo Javier Barbosa,** Fiscal auxiliar N° 2 interino.

13317 5 v./21.12.16

REMATES

ANTERIORES

COLON

Por Carlos Alberto Putallaz

Matr. 322

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (ER) a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, se hace saber por dos (2) veces que en autos "Caire Danilo Aníbal c/ Rodrigez Cesar Roberto s/ Preparación de la vía monitoria - Monitorio ejecutivo", Expediente 13097-15, se ha decretado la venta en pública subasta en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor de un automóvil marca Volkswagen, dominio IFA 349, modelo Voyage, en el estado en que se encuentra en funcionamiento, con equipo de GNC instalado.

La subasta se llevará a cabo el día 27 de diciembre del año 2016 a la hora 10:00, en las galerías del Juzgado, sito en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón (ER), en presencia de la actuaría, o el día siguiente hábil si este resultare feriado y/o inhábil, a la misma hora y en el mismo lugar y estará a cargo del martillero Público Sr. Carlos Alberto Putallaz, Mat. 322, CUIT: 23-08419518-9.

Quien resultare comprador deberá abonar al contado en el acto del remate, el precio total del importe de su compra y la comisión del martillero (10% del precio de compra).-

Así también serán a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondientes a dicha

compra conforme lo establece la Ley Impositiva Provincial vigente y el impuesto automotor (patentes) a partir de la compra.

Quienes sean interesados y desearen revisar el bien a subastar deberán comunicarse con el martillero designado Carlos A. Putallaz, al Tel. 03447/487276 o en Av. Mitre 1687 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, los días 23 y 26 de Diciembre de 2016, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente "Colón, 09 de noviembre de 2016.- Atento lo peticionado y estado de autos, señálase fecha para la subasta del automotor, Dominio IFA349, la que se realizará por el martillero designado, Carlos Alberto Putallaz.- El remate se realizará en las galerías del Juzgado y en presencia del actuario, quien controlará el acto, en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor y tendrá lugar el 27 de diciembre a las 10:00 hs. El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el precio total de importe de su compra y la comisión del 10% al martillero... Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local -Art. 547 del código de forma-, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora..... Requiérase del martillero informe sobre condiciones del mueble a subastarse..... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza a cargo del despacho Juzgado Civil y Comercial".

Secretaría, 5 de diciembre de 2016 - **Mariano German Alfredo Guy**, secretario subrogante.

F.C.S. 502-00011139 2 v./15.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José Badaracco
Matr. 357 COMPER

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia del Trabajo Nº 2, Dr. Agustín Dellazuana, Secretaría a cargo de la Dra. Carina G. Denis de Gómez, hace saber por dos veces que en los autos caratulados "Hassell Roxana Analia Vanesa c/ Luque José Ricardo y otro - Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 5301, que tramita por ante este Juzgado ha designado al martillero público José Badaracco, Mat. del COMPER Nº 357, para que el día veintiocho (28) del mes de diciembre de 2016, a las nueve horas (9 Hs), o al día siguiente hábil a la misma hora, si este resultare inhábil o feriado, en el domicilio de Avenida 2 de Abril Nº 1542 y en presencia del actuario para que proceda a vender en pública subasta los siguiente bienes muebles: una heladera exhibidora de aprox. 5 mts c/ motor marca Good Car, una sierra eléctrica marca Súper FH con chapa Nº 334 y 23322, una mesada de lata con patas blancas, una balanza electrónica marca Kretz s/nº 614008993, modelo AVN 830 P, una máquina Registradora ER 420 F controlador fiscal homologado, una cámara frigorífica de tres puertas color gris de acero inoxidable de 3 metros de largo con cinco ventiladores interiores, una maquina picadoras de carnes acero inoxidable eléctrica marca súper SH con una chapita rectangular que dice 10.32 10.49 y 5.12-220, un aire acondicionado marca Philco 2700 FG, una cámara de vigilancia marca HIK-Visión, una heladera de acero inoxidable de 4 metros aprox. con una chapita que dice: serie (estando borrado su número) con seis rejillas y una tabla, una sierra eléctrica color gris marca Super FH con chapita Nº 334- 23170, una cámara frigorífica con tres puertas con cinco ventiladores internos de cuatro mts. de largo aprox. por dos mts. de alto, tres mesadas de chapa de acero inoxidable con patas blancas de 1 mts. por 2 mts. aprox, una máquina registradora marca Siam 4S ER 420 F, con controlador fiscal, dos cámaras de vigilancia color blancas modelo KVR 42.

Los artículos saldrán sin base, al mejor postor, y se abonaran al contado, quien o quienes resulten compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero en efectivo la totalidad del precio resultante de compra de cada artículo, más el 10% de honorarios del martillero, los bienes se encuentran depositados en el domicilio donde se realizara a cabo la subasta y estarán disponibles para su visita en los días y horarios martes y jueves de 10 hs a 12 hs previo convenir con el martillero en calle Urquiza Nº 333, Tel. 03446 – 15635407, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Gualeguaychú, 12 de diciembre de 2016 – **Carina G. Denis de Gómez**, secretaria.

F.C.S. 502-00011144 2 v./15.12.16

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina; en autos caratulados "Taborda Ana Alcira c/ Alfredo Celedonio Echaves, sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble s/ Usucapión", Expte. N° 9992; cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por dos veces en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón a los herederos y/o sucesores de Alfredo Celedonio Echaves y o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble urbano situado en planta urbana, ejido General Galarza, Dpto. Gualeguay, Manzana N° 86, Solar "C", calle Urquiza N° 669, Plano N° 34.085, Partida ATER N° 06-122172/8, superficie 625 m2 sin título; registrado el 28 de septiembre de 2015; lindando al:

NORTE: recta amojonada y alambrada por línea municipal de edificación (1-2) al rumbo Sudeste 78° 47' de 25,00 m lindando con calle Urquiza.-

ESTE: línea amojonada (2-3) al rumbo Sudoeste 10° 59' de 25,00 m lindando con Ángel Cornelio Mayotti.-

SUR: línea recta amojonada y alambrada (3-4) al rumbo Noroeste 78° 47' de 25,00 lindando con Municipalidad de General Galarza.-

OESTE: línea recta por costado Oeste de muro lindero (4-1) al rumbo Noreste 10° 59' de 25,00 m lindando con Carlos Carmelo Cardozo.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 12 de septiembre de 2016 ... Consecuentemente, téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Ana Alcira Taborda contra Alfredo Celedonio Echaves, sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado VI), punto b) de fs. 56 al que se le imprime tramite de juicio ordinario.- Con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 1905 del Código Civil y Comercial, decrétase la anotación de litis con relación al inmueble objeto de autos, detallado en el apartado VI); punto b) de fs. 56, librándose oportunamente los correspondientes oficios a los Registro de la Propiedad a los fines de la toma de razón. Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1° del CPC, informe de dominio de fs. 11/vta. y plano de fs. 8 - y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el termino de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- ... A lo demás oportunamente.- Notifíquese.- Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 6 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011118 2 v./15.12.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 3894 caratulados: "Ruhl Agustín Elian - Robo s/ Robo (Víctimas Barzola Zaida Ariana y Belotti Marcelo Daniel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Agustín Elián Ruhl.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis ... FALLO: 1°) Declarar que AGUSTIN ELIAN RUHL, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo simple y lesiones graves y en consecuencia condenarlo a la pena única de cinco años y cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento, Arts. 164, 90, 55, 45 y 58 del Código Penal.

2º) Disponer que se practique inmediato computo de pena.

3°) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del CPP.

4°) ... Fdo.: Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El mencionado Agustín Elián Ruhl, de 18 años de edad, soltero, argentino, nacido en Paraná en fecha 25/10/1996, con domicilio en calle Juan Ramón Cesar N° 957 de esta ciudad, de profesión ayudante de albañil, hijo de Natalio González y Nilda Liliana González.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 7.8.2021 (siete de agosto de dos mil veintiuno).

Paraná, 30 de noviembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13308 3 v./16.12.16

— — —

En los autos Nº 3607 caratulados: "Romero Daniel Sergio s/ Robo agravado (víctima Lescano Hermes José)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Daniel Sergio Romero.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: Declarar a SERGIO DANIEL ROMERO, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa, reiterado, -dos hechos, y condenarlo a la pena de cuatro (4) años de prisión (Arts. 166 Inc. 1, 42, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná; ... Fdo.: Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías Nº 1".

El mencionado Daniel Sergio Romero, es alias "Dani", DNI 38387648, de 21 años, nacido

en fecha 18/08/1994 en Paraná (ER), argentino, soltero, albañil, con domicilio en calle Arturo Sampay Nº 2124 de esta ciudad, hijo de Liliana Guadalupe Coronel y Dante Esteban Romero.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 25.2.2020 (veinticinco de febrero de dos mil veinte).

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13309 3 v./16.12.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa N° 6.335 - 130, caratula: "Rosset, Sergio Andrés s/ Abuso sexual con acceso carnal" y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la Ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 2 de noviembre de 2016. SENTENCIA: I. Declarar autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal -Arts. 119, primer y tercer párrafo del Cod. Penal, al imputado SERGIO ANDRÉS ROSSET, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal;

II. Imponer al encartado las costas causídicas del proceso -Arts. 547 y 548 del CPP;

III. Disponer el alojamiento del hoy condenado en la Unidad Penal N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú para que comience a cumplir la pena impuesta, sin perjuicio del temperamento que al respecto adopte la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad a cuya disposición quedará luego el nombrado, librándose mandamiento de detención y traslado de estilo;

IV. Practíquese oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena y planilla de costas;

V. Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Junta Electoral Municipal, Registro Civil y Capacidad de las Personas y demás comunicaciones pertinentes.- Fdo. Miguel Angel Giorgio, José María Chemez y Elvio Osir Garzón.

Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao".

Se hace saber que el vencimiento, de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el catorce de noviembre de dos mil veintidós (14.11.2022).

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13310 3 v./16.12.16

— — —

En los autos Nº 2797 caratulados: "Rodríguez Juan Manuel - Retamar Alexis Alexander s/ Robo agravado (Dcia. de Vera Miguel Angel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Alexis Alexander Retamar.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis ... FALLO: 1º) Revocar la suspensión del juicio a prueba otorgada en fecha 23/04/2015, por el Sr. Juez de Garantías Nº 3 de esta ciudad, Dr. Ricardo Bonazzola en relación al delito de portación de arma de fuego, Legajo de Fiscalía Nº 2509, Art. 76 Ter. CP.

2°) Declarar que ALEXIS ALEXANDER RETAMAR, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma (dos hechos) y portación ilegítima de arma de fuego de guerra en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco años y seis meses de cumplimiento efectivo, Arts. 166 Inc. 2); 189 bis Inc. 2) Parr. 6to.; 45 y 55 del Código Pena.

3°) Disponer que se practique inmediato computo de pena.

4°) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del CPP ... Fdo. Dr. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El mencionado Alexis Alexander Retamar, es DNI Nº 40.407.719, de 20 años de edad, soltero, argentino, nacido en Paraná en fecha 04/01/1996, que sabe leer y escribir, con estudios primarios completos, de profesión changarín, con domicilio en Av. Ejercito al final de esta ciudad, hijo de Gabriel Massat (f) y Liliana Mónica Retamar, con prontuario Policial Nº 792.107 ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/10/2021 (dieciocho de octubre de dos mil veintiuno).

Paraná, 2 de diciembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13311 3 v./16.12.16

— — —

En los autos Nº 2395 caratulados: "Rodríguez Héctor Ismael s/ Amenazas (Dcia. de Villalba Rosaura Noemí)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Héctor Ismael Rodríguez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis ... Resuelvo: 1- Condenar al Sr. HECTOR ISMAEL RODRIGUEZ, ya filiado, por los delitos de amenazas (primer hecho); desobediencia judicial en concurso ideal con amenazas (segundo hecho); desobediencia judicial en concurso ideal con amenazas y violación de domicilio (tercer hecho); lesiones graves (cuarto hecho) y robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (quinto hecho), todos los hechos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, imponiéndosele la pena única de cuatro (4) años y diez (10) meses de prisión más las accesorias legales, a computar a partir de la fecha de la presente -Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 42, 45, 54, 55, 90, 149 bis, 150, 166 Inc. 2º y 239 del Código Penal.

II- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir, acordada por las partes y, disponer que el alojamiento del condenado Héctor Ismael Rodríguez, ante la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad, a partir de la fecha, lo sea en cumplimiento de la presente.-

III- ... IV- Imponer las costas causídicas al condenado- Art. 585 del CPP, y proceder al decomiso y destrucción de los efectos secuestrados, con excepción de las vainas secuestradas, las cuales deberán ser puestas a disposición de la Dirección de Criminalística, a los fines ser utilizadas en la realización de la labores periciales correspondientes (nueve vainas servidas calibre 22, marca FM, dos vainas servidas calibre 9 mm, marca FLB, un proyectil deformado con encamisado), conforme lo acordado, Art. 576 del CPP. V.- ... ". Fdo.: Dr. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Héctor Ismael Rodríguez, es alias "Tachuela", DNI Nº 28.961.450, argentino, de 34 años de edad, nacido en Paraná el día 09/09/1981, domiciliado en calle El Azulejo de Ramírez entre Maciá y Potillo de Lázaro, Barrio Hipódromo de Paraná, hijo de Ramón Emilio Rafael Rodríguez y de Angela Sosa.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/01/2021 (doce de enero de dos mil veintiuno).

Paraná, 2 de diciembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13312 3 v./16.12.16

— — —

En la causa N° 5435 caratulada: "Aguilar, Brian Alexander; Pérez, Lucas Juan; Rivero, Ignacio Mario s/ Homicidio simple en grado de tentativa (acum. 5325, 5401, 5412)", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta –Art. 12 C.P", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince ... SENTENCIA: I.- Declarar que KEVIN ALAN AGUILAR, ya filiado, es coautor material y responsable del delito de homicidio -Causa 5412- y en consecuencia, condenarlo a la pena de quince (15) años de prisión y accesorias legales, y coautor y responsable de los delitos de lesiones graves y lesiones leves agravadas -Causa N° 5401- en relación a la cual deberá remitirse copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de esta capital a fin que proceda a realizar la correspondiente integración de sentencia, y unificación de condena (Arts. 2, 4 y ss. Ley 22.278 y sus mod. y 36 de Ley 9324, y 5, 12, 40, 41, 45, 55, 79, 89 y 90 del Código Penal).-

II.- Declarar que CÉSAR MAXIMILIANO AGUILAR, ya filiado, es coautor material y responsable del delito de homicidio -Causa 5412- y en consecuencia, condenarlo a la pena de quince (15) años de prisión y accesorias legales -Arts.5, 12, 40, 41, 45 y 79 del Código Penal.-

III.- Declarar que RICARDO RUBÉN DARÍO AGUILAR, ya filiado, es coautor material y responsable del delito de homicidio -Causa 5412- y en consecuencia, condenarlo a la pena de dieciséis (16) años de prisión y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 45 y 79 del Código Penal, comprensiva de la pena impuesta en la sentencia de fecha 6 de marzo de 2013 dictada por la Sala 1 - Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en que se lo condenó a la pena de un año y seis meses de prisión condicional por el delito de robo simple en grado de tentativa, revocándose su carácter condicional –Art. 58 del Código Penal.

IV.- Declarar que LUCAS JUAN PÉREZ, ya filiado, es coautor material y responsable del delito de homicidio -Causa 5412- y en consecuencia, condenarlo a la pena de quince (15) años y un (01) mes de prisión y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta en la sentencia de fecha 18 de febrero de 2015 dictada por el Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, en la que se lo condenó a la pena de tres meses de prisión de cumplimiento condicional por el delito de robo simple en grado de tentativa, revocándose su carácter condicional, y declararlo coautor y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa -Causa N° 5435- en relación a la cual deberá remitirse copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de esta capital a fin que proceda a realizar la correspondiente integración de sentencia (Arts. 2, 4 y ss. Ley 22.278 y sus mod. y 36 de Ley 9324, y Arts. 5, 12, 40, 41, 42 bis, 45, 58 Y 79 del Código Penal), y unificación de condena.-

V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- .. XII.- ... XIII.- .. XIV.- ... XV.- ... XVI.- .. XVII.-

... XVIII.- .. Dres. Zilli - Badano – Malatesta, vocales. Ante mi. Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de las penas impuestas, como asimismo de las inhabilitaciones es el:

Fecha de vencimiento de la pena:
- Kevin Alan Aguilar: 09/05/2029
- César Maximiliano Aguilar: 09/05/2029
- Lucas Juan Pérez: 09/06/2029
- Ricardo Rubén Darío Aguirre: 05/05/2030.

Paraná, 6 de diciembre de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13313 3 v./16.12.16

— — —

En los autos Nº 2773 caratulados: "Toledo Darío Eduardo s/ Lesiones", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Darío Eduardo Toledo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis ... RESUELVO: 1.- Declarar a DARIO EDUARDO TOLEDO, ya filiado, autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves calificadas por tratarse la víctima de una mujer en situación de violencia de género (primer hecho, de fecha 28/10/2015, desobediencia judicial (tercer hecho, de fecha 11/04/2016) y, coacciones calificadas por el uso de arma (cuarto hecho, de fecha 03/05/2016) -cfme. Arts. 89, 92 por remisión al 80 Inc. 11, 239 y, 149 bis, segundo párrafo por remisión al 149 ter, 1) del Cód. Penal- y, condenarlo a la pena de cinco años de prisión efectiva, debiendo practicarse por parte de la señora Directora Responsable de OGA, inmediato computo - Leg. Nº 2773, 3873 Y 4082 OGA Y 23429 U.F.I.- debiendo librarse los despachos pertinentes.-

2.- Sobreseer a DARIO EDUARDO TOLEDO, ya filiado, de las conductas descriptas como primer y segundo hecho -de fechas: 03/04/2016 y, 04/04/2016- en base a la apertura de causa modificada del 5 de mayo de 2016, del Legajo UFI 23429 que se le atribuyeran -cfme. Arts. 397 Inc. 2do. del CPP.

3.- Las costas del presente se declaran de oficio -cfme. Art. 584 del CPP.- ... Fdo.: Susana Ma. Paola Firpo, Jueza de Garantías N° 1".

El mencionado Darío Eduardo Toledo, es Documento Nacional Identidad Nº 26.907.126, nacionalidad argentino, de 37 años de edad, nacido en el 18/01/1979, hijo de Sergio Eduardo Toledo y de Silvia Liliana Costa Grande, con domicilio en Rivadavia Nº 838 de la ciudad de Galvez, Provincia de Santa Fe.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/05/2021 (uno de mayo de dos mil veintiuno).-

Paraná, 5 de diciembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13314 3 v./16.12.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la Causa N° 6079-45, caratulada: "Mistura Edmundo Horacio s/ Abuso sexual simple y abuso sexual gravemente ultrajante, reiterados y calificados por el vínculo y la condición de guardador - primer hecho- abuso sexual simple en grado de tentativa; y abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa reiterados y calificados por el vínculo y por la condición de guardador - segundo hecho-" y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la Ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de octubre de 2016. SENTENCIA: I) Declarar a EDMUNDO HORACIO MISTURA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple reiterado y calificado por el vínculo -primer hecho- y abuso sexual simple reiterado y calificado por el vínculo -segundo hecho- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal-Arts. 5, 12, 40, 41, 55, 119 1º y 5º párrafo en relación al 4º párrafo Inc. b) del CP.

III) Declarar las costas a cargo del imputado, -Arts. 547 y 548 del CPP;

IV) Levantar las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del encartado, librándose al efecto el despacho pertinente, una vez abonadas las costas causídicas;

V) Disponer que el encartado continúe privado de su libertad como concreción de la pena efectiva, atento su renuncia expresa a los plazos para recurrir la sentencia;

VI) No regular los honorarios profesionales de la Dra. Claudia G. Salomón, por no haberlo peticionado –Art. 97 Incs. 1) de la Ley 7046;

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo: Dres. Chemez – Garbarino, Maldonado, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermin Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte (24/11/2020).

Paraná, 23 de noviembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13315 3 v./16.12.16

— — —

GUALEGUAY

En la causa caratulada 4859, F° 179, A° 2015, caratulada "Gómez Laureano s/ Peculado", en trámite ante éste Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento que se encuentra firme la sentencia condenatoria de Laureano Gómez, sin apodos, DNI N° 25.297,060, de nacionalidad argentina, nacido en Rosario del Tala en fecha 27/10/1976, de 39 años de edad, domiciliado en calle Sánchez de Loria N° 671, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Contador Público Nacional, de estado civil soltero, que no ha sido procesado anteriormente, es hijo de Arnoldo Osvaldo Gómez y María Yolanda De Yong.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis. SENTENCIA: I.- Declarar que LAUREANO GÓMEZ, ya filiado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de peculado cometido en forma reiterada -dos hechos- en concurso real, en las circunstancias de tiempo, lugar y modo descriptas ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional e inhabilitación absoluta perpetua para ejercer cargos públicos, debiendo, como reglas de conducta del artículo 27 bis, a) fijar residencia e informar a este Tribunal todo cambio de domicilio y b) realizar trabajos no remunerados a favor de una institución de bien público fuera de los horarios de trabajo que pudiese tener, debiendo cumplimentar un total de 8 horas mensuales por el término de dos años, debiendo remitir a este Tribunal trimestralmente las constancias que acrediten el cumplimiento de las mismas, bajo apercibimiento de ley; todo ello de conformidad a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos ut supra ya lo establecido en los artículos 5, 19, 26, 27 bis, 29 Inc. 3°, 40, 41, 45, 55 y 261 primer párrafo del C. Penal y Art. 403 y siguientes del CPPER.

II.- ... III.- ... IV.- ... Regístrese, notifíquese, firme que sea comuníquese la presente a los organismos correspondientes, líbrense los despachos ordenados, cúmplase y, en estado archívese. Fdo. R. Javier Cadenas, presidente de causa; Darío Ernesto Crespo, vocal; María Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria interina".

Gualeguay, 25 de noviembre de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

13316 3 v./16.12.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACION ADMNISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resoluciones A.G. Nº 450/16 y 3540/16 para la Licitación Pública N° 434/16 Obra Pública (Ajuste Alzado).

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 233, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná y los Juzgados Federales Nº 1 y 2 y el Centro de Cómputos del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve ($ 67.624.159,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil ($ 9.000).

IMPORTE DE LA GARANTIA: pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($ 676.241,59).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Hasta el día 08/02/17 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12.45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3º de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar

INSPECCION AL LUGAR DE TRABAJO: Hasta el día 10/02/17 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Habilitado Mariano Ciarrocca, (Tel. 0343-4223362 interno 108), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACION DE CONSULTAS: Hasta el día 14/02/17 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judi-

cial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8º piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

IMPORTANTE: La Feria Judicial de Enero de 2017 queda inhabilitada para adquisición de Pliego, visitas a obra y evacuación de consultas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 23 de febrero de 2017 a las 11:00 hs.

F.C.Ch. 503-00006006 15 v./23.12.16

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 04/ MOV/2016

OBJETO: contratación de mano de obra y materiales para red de gas natural, extensión aproximada de 725 metros, tubos de 50 mm de diámetro, 63 mm de diámetro y 90 mm de diámetro.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 460.000 (pesos cuatrocientos sesenta mil)

APERTURA DE SOBRES: Día 27 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 138 MOV/16 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 6 de diciembre de 2016 – **José Luis Dume,** presidente municipal; **Hilario G. Gasparini,** secretario Gobierno.

F. 500-00006251 5 v./16.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 112/2016

OBJETO: adquisición de 6.000 (seis mil) viandas saludables.

APERTURA: 2 de enero de 2017 a las 9 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006254 (O.P. 16371) 3 v./15.12.16

— — —

SECRETARIA DE ENERGIA
Licitación Pública N° 13/2012 SE-GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Interconexión, regulación y obras complementarias de gas natural" para la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú.-

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Salón Parroquial, sita en calle Bvard. San Martín s/n, de la localidad de Gilbert.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 31 de enero de 2017.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.067.166,29 (a Setiembre/16).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 210 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.840 depósito al contado y en efectivo.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaria de Energía, Urquiza 1279.

FECHA LIMITE DE COMPRA: 30 de diciembre de 2016.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: ($ 19.000.000)

CONSULTAS TECNICAS: Dirección de Desarrollo Gasífero, Méjico 341 - Tel. 4840186 - 4208000 Int. 1415.

F. 500-00006260 2 v./15.12.16

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 42/2016

OBJETO: adquisición de tres carteles de acceso a la ciudad, en un todo de acuerdo al Legajo Técnico habilitado a tal fin. Los oferente deberán estar inscriptos en el registro de Proveedores de Municipalidad de Concepción del Uruguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 21 de Diciembre de 2016

Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.240.000,00.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.240,00 - Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del Monto Total Contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00011083 3 v./15.12.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 38/16

OBJETO: adquirir ocho (08) vehículos tipo Pick Up, 4x2, un (01) vehículo tipo utilitario y un 01 vehículo tipo Pick Up, 4x4, 0 km, nuevos sin uso.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29/12/16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov,ar contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006265 3 v./19.12.16

— — —

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 24/16

OBRA: PARANÁ 100 VIVIENDAS SECTOR I (T.P.P)

DEPARTAMENTO: PARANÁ

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 72.869.766,41

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 14.573.953,28

PRESUPUESTO OFICIAL TERRENO: $ 7.000.000,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 944.437,19

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 18 meses - INFRA: 17 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 08/02/2017 Hora: 08:30

VALOR DEL PLIEGO: $ 94.443,71

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 25/16

OBRA: PARANÁ 100 VIVIENDAS SECTOR II (T.P.P)

DEPARTAMENTO: PARANÁ

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 72.869.766,41

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 14.573.953,28

PRESUPUESTO OFICIAL TERRENO: $ 7.000.000,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 944.437,19

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 18 meses - INFRA: 17 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Dia: 08/02/2017 Hora: 09:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 94.443,71

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 26/16

OBRA: PARANÁ 100 VIVIENDAS SECTOR III (T.P.P)

DEPARTAMENTO: PARANÁ

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 72.869.766,41

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 14.573.953,28

PRESUPUESTO OFICIAL TERRENO: $ 7.000.000,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 944.437,19

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 18 meses - INFRA: 17 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Dia: 08/02/2017 Hora: 09:30

VALOR DEL PLIEGO: $ 94.443,71

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 27/16

OBRA: PARANÁ 100 VIVIENDAS SECTOR IV (T.P.P)

DEPARTAMENTO: PARANÁ

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 72.869.766,41

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 14.573.953,28

PRESUPUESTO OFICIAL TERRENO: $ 7.000.000,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 944.437,19

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 18 meses - INFRA: 17 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Dia: 08/02/2017 Hora: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 94.443,71

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 28/16

OBRA: PARANÁ 100 VIVIENDAS SECTOR V (T.P.P)

DEPARTAMENTO: PARANÁ

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 72.869.766,41

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 14.573.953,28

PRESUPUESTO OFICIAL TERRENO: $ 7.000.000,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 944.437,19

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 18 meses - INFRA: 17 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Dia: 08/02/2017 Hora: 10:30

VALOR DEL PLIEGO: $ 94.443,71

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 13/16

OBRA: UBAJAY 14 VIVIENDAS (P.P)

DEPARTAMENTO: COLÓN

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 9.755.257,03

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 3.281.357,01

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 130.366,14

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 9 meses - INFRA: 8 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Dia: 08/02/2017 Hora: 11:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 13.036,61

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Américo Valente, gerente técnico IAPV.

F. 500-00006267 2 v./16.12.16

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización N° 09/2016

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización N° 09/2016 a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento de la Dirección Departamental de Escuelas Diamante por Resolución N° 4546/16 CGE Expte. N° 1907513.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 20 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3° Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3° piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311 - Mail: chsilva@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Debon M. Cristina**, Coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos CGE.

F. 500-00006259 2 v./15.12.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Resolución Nº 517/16 MDS

OBJETO: Alquiler de inmueble en la ciudad de Paraná con cocheras para ser destinado al uso de distintas dependencias, y para el resguardo de la flota oficial de vehículos del Ministerio.

Condiciones mínimas:

- Superficie cubierta: 180 metros cuadrados como mínimo
- Cantidad mínima de ambientes/oficinas: 8
- Cantidad mínima de cocheras: 10 - Cantidad mínima de baños: 2
- Servicios básicos necesarios: agua, luz, cloacas
- Condiciones edilicias: Instalación eléctrica trifásica (recomendable), apta para equipamiento informático y aires acondicionados,tanto la instalación de agua y luz deberán encontrarse en perfecto estado.
- Óptimo estado de paredes, techos y aberturas (revoque, sin humedad, pintura, terminaciones y funcionamiento).
- Ubicación: dentro de un radio no mayor de 300 metros de Casa de Gobierno.

Plazo: Desde la celebración del contrato y por un período de 2 (dos) años.

Informes: Subsec. Administración, Area Suministros, M.D.S.; sita en calle Cervantes N° 296, Paraná (ER), Telef. 0343-4236150 / 4208810/11.

Secretaría de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social: Córdoba y Laprida, 5to Piso Palacio de Educación, Tel: 0343 4840280

Fecha de presentación en sobre cerrado y apertura de las propuestas: 22/12/2016 - 10 hs

Lugar de presentación consultas: Area Suministros antes citada.

Oscar A. Armoa, Subsecretario de Administración MDS.

F. 500-00006266 2 v./16.12.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB HIPICO PARANA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria del Club Hípico Paraná que se realizara el día 28 de diciembre de 2016 en su sede en El Brete, a las 18:30 hs. Para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Resolución de la baja por mora desde el mes de octubre del Sr. Diego Millan.

3- Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Después de transcurrida una hora de la hora fijada se realizara la misma con el número de socios presentes.

Art. 48°.- Las Asambleas se consideraran en quórum a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la hora citada no hubiere quórum, quedara válidamente constituida con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en convocatoria.-

Ma. del Rosario Sensever, presidente.

F.C.S. 502-00011117 2 v./15.12.16

— — —

COLON

COLEGIO MEDICO DPTO. COLON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18° de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de diciembre de 2016, a las 20.30 horas, en la sede social del Colegio Médico Dpto. Colón, sito en calle Gral. Paz N° 35 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Renovación de autoridades.

2 - Designación de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

Mauricio A. Rebord, presidente; **Susana E. Biscaro,** secretario.

NOTA: Art. 21° de los estatutos sociales: .. Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuese el número de Socios mencionados que se encuentren presentes".

Art. 9° Reglamento Interno (Anexo I): Concurrir en forma obligatoria a las asambleas ordinaria y extraordinaria, debiendo justificar su inasistencia ante la comisión directiva o certificado médico en caso de enfermedad. Toda falta no justificada será multada con el valor de una cuota social, quedando facultado a descontarla del pago de órdenes médicas.

F.C.S. 502-00011112 3 v./16.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

GUALEGUAYCHU CARNAVAL XENEIZE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Gualeguaychú Carnaval Xeneize en uso de las facultades que le confiere el estatuto social, mediante resolución adoptada en fecha 30 de noviembre del 2016, ha decidido convocar en primera instancia a los socios a la Asamblea General

Ordinaria, a celebrarse el día 30 del mes de diciembre de 2016, en

primera convocatoria a las 20.00 horas en la sede de la entidad sita en Soldado Mosto N° 199, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas que para conjuntamente con presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio número 2 cerrado el 31 de agosto de 2016 e informe de la comisión revisora de cuenta.

3 - Renovación de autoridades por vencimiento de mandato de conformidad a lo establecido por los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales.

4 - Fijación de la cuota social para el período 2015/2016.

Fidel Inchausty, presidente; **Antonio Tesone,** secretario.

F.C.S. 502-00011051 5 v./16.12.16

— — —

CIRCULO POLICIAL GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Círculo Policial Gchú. Crio. Gral. ® Dn. Antonio Irigoytia, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 834/36 de la ciudad de Gualeguaychú, personería jurídica Nº 1598/81.

Señores Socios: En concordancia con lo dispuesto por el estatuto social, la comisión directiva convoca a los señores asociados de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 20 de Diciembre del 2016, a las 20:30 hs. en la sede social de la calle Luis N. Palma N° 834/36, de la localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Rios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos señores socios para suscribir el acta.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea general anterior.

3 - Consideración de la memoria y balance general, por el ejercicio económico identificado desde el 1/1 al 31/12 del año 2015.

4 - Eventual aprobación de memoria y balance general año 2015.

Adalberto R. Roldán, presidente; **Marcelo R. Amarelle,** secretario.

F.C.S. 502-00011074 3 v./15.12.16

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION DE AMIGOS DEL JARDIN DE MARIA DE VILLAGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 29 de diciembre de 2016, en Zaburlin 27, Villaguay (ER), en el Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil "Jardin de María".

Primera convocatoria a las 19 horas.

Segunda convocatoria a las 20 horas.

Orden del día:

· Designación de dos asociados para firmar el acta.

· Renovación de autoridades de comisión directiva.

· Consideración de la memoria, balance y estados contables del período 1° de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016.

La comisión.

F.C.S. 502-00011126 3 v./16.12.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTISTA

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los señores socios afiliados a la Asociación Civil para el Desarrollo del Deportista (ACDD), a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el viernes 23 de diciembre del corriente año a las 19:00 hs., en el domicilio ubicado en la calle Manuel Leiva N° 535, de la ciudad de Paraná, domicilio fiscal de nuestra institución, para tratar y cumplir con el siguiente orden del día:

1 - Presentación y consideración del acta de la asamblea anual anterior.

2 - Presentación y aprobación de los balances 2014 y 2015.

3 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio 2014/16.

4 - Elección de autoridades para el período 2017/18.

5 - Elección de congresales para firmar el acta.

Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Julio Paez,** presidente; **Fernando Barboza,** vicepresidente.

F.C.S. 502-00011143 1 v./15.12.16

— — —

ASOCIACION PRO AYUDA NIÑOS DISCAPACITADOS, POLICIA RETIRADOS DE ENTRE RIOS Y CIVILES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 2016 a las 19:00 horas, en su sede de calle Gualeguaychú N° 177 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual 2013, 2014 y 2015, balance general y cuadros de resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015.

3 - Renovación de la comisión directiva en su totalidad.

4 - Designación de dos socios para que, juntamente con el presidente y secretario general, firmen el acta que se labre.

No habiendo otros temas para tratar, se cierra la sesión.

Paraná, 29 de Noviembre de 2016 - **Loureiro Mercedes,** presidente; **Podesta Diana Stella Maris**, secretario.

F.C.S. 502-00011174 1 v./15.12.16

— — —

ASOCIACIONCIVIL DE AYUDA AL SECTOR DE ONCOLOGIA Y OTROS DEL HOSPITAL SAN MARTIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 2016 a las 19:00 horas, en su sede de calle Gualeguaychú N° 177, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior

2 - lectura y consideración de la memoria anual 2015, balance general y cuadros de resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Designación de dos socios para que, juntamente con el presidente y secretario general, firmen el acta que se labre.

No habiendo otros temas para tratar, se cierra la sesión.

Paraná, 29 de Noviembre de 2016 - **Alberto F.R. Grosso**, presidente; **Diana S. M. Podesta,** secretaria.

F.C.S. 502-00011175 1 v./15.12.16

— — —

DIAMANTE

COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE DIAMANTE LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de Diamante limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre del corriente año, a las 09:00 horas, en la sede social de la cooperativa, sito en calle Pedro Serrano 252 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para labrar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del consejo de administración.

2 - Homenaje a los socios fallecidos.

3 - Lectura del acta de asamblea anterior celebrada el día 21 de enero de 2016.

4 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos que lo complementan, cuadro seccional de resultados, informe del auditor, informe del síndico y tratamiento del resultado del ejercicio, correspondiente al ejercicio económico N° 70, cerrado el 31 de Agosto de 2016.

5 - Renovación parcial del consejo de administración. a) Designación de la comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio (Art. 50, Inc. b) del estatuto social). b) Elección de cuatro consejeros titulares, en reemplazo de los Sres. Antonio Leopoldo Bressan, Alcides Alejandro Wolf, Juan Carlos Balzano y Arturo Humberto Ecclesia por terminación de mandatos. c) Elección de cuatro consejeros suplentes en reemplazo de los Sres. Miguel Alfonso Viola, Fernando Airald, Dante Carlos Trossero por terminación de mandatos y el Sr. Héctor Luis Viola por renuncia. d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los Sres. Romildo Alberto Trossero y Flavio Vladimir Eclesia por terminación de mandatos.

Diamante, diciembre de 2016 - D**aniel H. Rossi,** presidente; **Daniel O. Baroli,** secretario.

Art. 40° de los estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

F.C.S. 502-00011170 3 v./19.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB UNION Y RECREO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. asociados: Convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria para el día 29-12-2016 a las 20.00 hs. en nuestra sede social sito en San Justo (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

2 - Designación entre los presentes de dos asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

3 - Consideración de la memoria, inventario y balance general. cuentas de recursos y gastos e informe de la comisión revisan de cuentas, relativos al ejercicio económico N° 36 (treinta y seis).

4 - Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y de revisora de cuentas.

5 - Fijación de la cuota societaria por el nuevo período económico.

C. del Uruguay, 12 de diciembre de 20165 - **Omar René Gamero,** presidente.

NOTA: Si a la hora fijada no se reúne el quórum legal, la asamblea sesionará una hora después con los miembros activos presentes. (s/prevé el Art. 29 de los estatutos sociales).

F.C.S. 502-00011154 1 v./15.12.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de ANDRE GUSTAVO RODOLFO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: ANDRE GUSTAVO RODOLFO, DNI N° 17.522.095., quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Uruguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

13306 5 v./19.12.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica que en el Expediente N° 46306-92190-06, iniciado por "Defensoría de Pobres y Menores de La Paz", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 2598 de fecha 1 de diciembre de 2016, la cual dispone: "Declarar la extinción del contrato de comodato suscripto en fecha 01/07/l998 con la Sra. Liliana Carmen Godoy, MI N° 22.763.807 por la vivienda N° 1, Manzana 396 B, de tres dormitorios del Grupo Habitacional La Paz 64 Viviendas Sociedad Electro Comercial SRL, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría de Directorio IAPV.

F. 500-00006257 3 v./16.12.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

DELAGRO SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En Villa Gobernador Etchevehere, Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de agosto de 2016, se reúnen los señores socios de DELAGRO SRL, y en acuerdo de voluntades proceden a resolver lo siguiente:

Designación del gerente de la sociedad.

Puesto a consideración, por unanimidad se resuelve designar gerente de "Delagro S.R.L." por un periodo de dos años a partir del 1 de septiembre de 2016, al señor Claudio Fabián Fontana.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de diciembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011164 1 v./15.12.16

— — —

FEDERACION

EL CACEREÑO SRL

Por disposición del Señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente edicto, por un (1) día en el Boletín Oficial.

EL CACEREÑO S.R.L. (gerente y sede social)

Sede Social: calle Roque Sáenz Peña 3650, Chajarí, Federación.

Gerente: el señor socio VICTOR ISIDRO CROATTINI.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 30 de octubre de 2016 – **José Luis Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00011167 1 v./15.12.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

DIAMANTE

FELLER SRL

Según Resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Razón social: FELLER S.R.L.

Causa: donación de cuotas sociales.

Donante: Héctor José Bernardo Motta, MI 5.948.603, casado, domiciliado en San Martín 670, de Crespo, Entre Ríos.

Donatario: Augusto Bernardo Motta, MI 20.097.594, casado, domiciliado en calle Luis Kaehler 156, Crespo, E. Ríos.-

Fecha Donación: 18 de julio de 2012.

Cantidad de cuotas donadas: dos mil seiscientas sesenta y ocho (2668) cuotas sociales.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00011148 1 v./15.12.16

— — —

FELLER SRL

Según resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Razón social: FELLER S.R.L.

Causa: donación de cuotas sociales.

Donante: Héctor José Bernardo Motta, MI 5.948.603, casado, domiciliado en San Martín 670, de Crespo, Entre Ríos.

Donatario: Helen Cristina Motta, MI 21.424.574, domiciliada en calle Irigoyen 34, Paraná, E. Ríos.-

Fecha donación: 18 de julio de 2012

Cantidad de cuotas donadas: un mil ochocientas veintisiete (1827) cuotas sociales.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00011151 1 v./15.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

ARTICULOS Y SERVICIOS SRL

Por resolución del Señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente edicto, por un (1) día en el Boletín Oficial.

Por acta de reunión de socios, de fecha 29 de julio de 2016, la señora Vanina Denis y el señor Miguel Angel Bourlot, ceden, renuncian y transfieren 100 cuotas sociales a la señorita Julieta Vivian y al señor Nicolás Vivian, quedando el capital integrado de la siguiente manera: la señora Adriana María Cabrera, 70 cuotas sociales, el señor Facundo Vivian, 10 cuotas sociales, la señorita Julieta Vivian, 10 cuotas sociales, y el señor Nicolás Vivian, 10 cuotas sociales.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 11 de noviembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011168 1 v./15.12.16

CONTRATO

NUEVO

FEDERACION

EL CACEREÑO SRL

Fecha del contrato social: 19 de julio de 2016.

Socios: Víctor Isidro Croattini, Víctor Nicolás Croattini, José Luis Dos Reiz.

Denominación: EL CACEREÑO SRL.

Plazo: 99 años desde su inscripción registral.

Objeto: explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos de corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación.

Capital: pesos cien mil ($ 100.000) representado en 1.000 cuotas sociales de $ 100 cada una.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 30 de octubre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00011146 1 v./15.12.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016

3568, 3686

Ministerio de Desarrollo Social

1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1891, 1892, 1893, 1958, 1982, 1983, 1984, 2006, 2008, 2071, 2086, 2094

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

542

Ministerio de Salud
Año 2015

2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2452, 2453, 2454

Consejo General de Educación
Año 2016

4400

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.
*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR | Cta. Cte. Nº 16496F08